

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 78^a, en jueves 8 de octubre de 2015
(Ordinaria, de 10.40 a 13.32 horas)

Presidencia del señor Núñez Lozano, don Marco Antonio.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	12
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	15
III. ACTAS	15
IV. CUENTA	15
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EXDIPUTADO SEÑOR FRANCISCO DE LA FUENTE GAETE	15
ENVÍO DE PROYECTOS A COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL	16
V. ORDEN DEL DÍA.....	16
NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9961-01).....	16
ESTABLECIMIENTO DEL DÍA NACIONAL DEL CONSUMIDOR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9756-03).....	36
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	41
INCORPORACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL PAGO DE LA DENOMINADA DEUDA HISTÓRICA A LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN TRASPASADOS A LAS MUNICIPALIDADES.....	41
RESTRICCIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO DURANTE EPISODIOS AGUDOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.....	43
VII. INCIDENTES.....	53
ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR IRREGULARIDADES EN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE REGIÓN DE VALPARAÍSO (OFICIOS).....	53
REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE REMISIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS CON OCASIÓN DE TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS (OFICIOS).....	54
INFORMACIÓN SOBRE OFICINA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (OFICIO).....	54
INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LICEO A-21, COMUNA DE TALCAHUANO (OFICIO)	55
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (OFICIO)	55
ACLARACIÓN SOBRE TRASPASO DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE CARABINEROS EN SECTOR NUEVA LOS LOBOS, COMUNA DE TALCAHUANO (OFICIO)	55

	Pág.
MEDIDAS PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE (OFICIOS)	56
FUNDAMENTOS DE DECRECIMIENTO DE PRESUPUESTO PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (OFICIO)	58
ANTECEDENTES DE POSICIÓN OFICIAL DE CODELCO SOBRE PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE GLACIARES (OFICIO)	59
INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) (OFICIO).....	59
ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON ABANDONO DE TERRENOS POR EMPRESAS CONSTRUCTORAS (OFICIOS).....	60
CERTIFICACIÓN POR NO PAGO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR MUNICIPIO DE HUALPÉN (OFICIOS)	61
EXPLICACIÓN POR INEJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TERCERA ETAPA DE NORMALIZACIÓN DE HOSPITAL LAS HIGUERAS Y DE NUEVO HOSPITAL DE CHILLÁN (OFICIOS)	62
PREOCUPACIÓN POR CAMBIO DE NOMBRE DE COLISEO MUNICIPAL DE TALCAHUANO (OFICIOS).....	62
VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	64
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10000-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9860-07).....	64
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18).....	64
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7543-12).....	65
4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9876-24).....	68
5. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8026-11).....	68
6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10291-04).....	69
7. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GAHONA, ALVARADO, HASBÚN, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MORALES, NÚÑEZ, DON DANIEL; TRISOTTI Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA IMPONER A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA OBLIGACIÓN DE SOLVENTAR EL RETIRO Y REPOSICIÓN DEL EMPALME Y MEDIDOR EN CASO DE INUTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR FUERZA MAYOR”. (BOLETÍN N° 10331-08).....	70
8. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PACHECO, CICARDINI, HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, FUENTES, MELO Y POBLETE, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO PARA PERMITIR QUE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE INDICA, SEAN DONADOS A ENTIDADES DE BENEFICENCIA Y ORGANIZACIONES SOCIALES”. (BOLETÍN N° 10332-11)	72
9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AUTH, ARRIAGADA, BELLIOLO, BROWNE, CAMPOS, CASTRO, JACKSON; MONCKEBERG, DON NICOLÁS; ORTIZ Y SCHILLING, QUE “MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA DE DIPUTADOS PARA REGULAR LOS DÍAS DESTINADOS A LABORES LEGISLATIVAS Y REPRESENTATIVAS”. (BOLETÍN N° 10333-16).....	76

10. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KAST, DON FELIPE, Y PAULSEN, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA, NOGUEIRA, SABAT Y TURRE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, RESPECTO DEL ALIMENTARIO MAYOR DE 21 AÑOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO CIVIL”. (BOLETÍN N° 10334-18).....	77
11. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MORALES, NORAMBUENA, SILVA, URRUTIA, DON OSVALDO, Y VAN RYSELBERGHE, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N°18.918, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL, PARA ESTABLECER EL DEBER DEL PODER JUDICIAL DE INFORMAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE EL PORCENTAJE DE REINCIDENCIA QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL”. (BOLETÍN N° 10336-07)	79
12. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, HASBÚN, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MACAYA, MORALES, SILVA, TRISOTTI, URRUTIA, DON OSVALDO, Y WARD, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE LEGÍTIMA DEFENSA”. (BOLETÍN N° 10335-07)	81
13. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR TUCAPEL JIMÉNEZ EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, EL 14 DE MAYO DE 2015.....	83
14. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE SU OPINIÓN RESPECTO DE LAS INDICACIONES FORMULADAS POR S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, QUE “REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES.” (BOLETÍN 9895-11)	84
15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2673-14-INA.	92
16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2671-14-INA.	93
17. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2888-15-INA.	93

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Kort por la cual solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse, por razones personales, de las sesiones de los días 8 y 13 de octubre de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación.
- Del diputado señor Arriagada por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 8 de octubre de 2015, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Cornejo por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 8 de octubre de 2015, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Monsalve por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 8 de octubre de 2015, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- De la diputada señora Pacheco por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 8 de octubre de 2015, por impedimento grave.

2. Notas:

- Del diputado señor Barros por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 7 de octubre de 2015, para dirigirse a Argentina.
- Del diputado señor Meza por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 14 de octubre de 2015, para dirigirse a Colombia.
- Del diputado señor Monckeberg, don Nicolás, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 8 de octubre de 2015 en curso, para dirigirse a Argentina.
- De la diputada señora Pascal, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días, a contar del 11 de octubre de 2015, para dirigirse a la República Checa.

3. Oficios:

- De la Comisión de Defensa Nacional por el cual solicita se recabe el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que “Modifica el decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.” Boletín N° 9958-17.
- De la Comisión de Defensa Nacional por el cual solicita se recabe el acuerdo de la Sala, para que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que “Modifica diversos cuerpos legales, en lo tocante al ingreso a los planteles educacionales de las Fuerzas Armadas y, de Orden y Seguridad Pública”, que actualmente se encuentra radicado en la Comisión de Educación. boletín N° 9518-04.
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Espinoza concurrirá a la III Reunión de la Comisión de Seguimiento Parlamentario de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo en Lima, Perú, los días 15 y 16 de octubre del presente año (320).

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Hernández, Reitera oficio N° 9678 (78194 al 11117).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Sabag, Agradece la decisión del Gobierno de ofrecer refugio a familias provenientes de Siria (011355 al 1404).

Ministerio de Educación

- Diputado Santana, Remita copia del plan para solucionar los problemas que afectan al Liceo Bicentenario de la comuna de Ancud, y su respectiva calendarización. (2010 al 9596).

Ministerio de Justicia

- Diputado Rathgeb, Reiterar oficio N° 3034, de fecha 18 de julio de 2014. (1345 al 11220).
- Diputado Verdugo, Se sirva informar la nómina de centros cerrados del Servicio Nacional de Menores, señalando su capacidad, el número de jóvenes en cada centro y cuántos de ellos son reincidentes. (7058 al 10882).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Santana, Efectúe un pronunciamiento respecto de los avances realizados en virtud al acto administrativo para el otorgamiento para la exención de pago de patente única de acuicultura, el cual se habría solicitado bajo Oficio N° 03/04-2015 de fecha 29 de abril de los corrientes y que se canalizara bajo consulta SIA Folio SC-74959, vinculado al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Ancud, RUT: 71.014.300-5. (4492 al 10619).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Jaramillo, Se sirva disponer de las medidas necesarias con el objeto que los adultos mayores de la comuna de La Unión puedan cobrar sus pensiones dentro de la misma ciudad, sin necesidad de trasladarse a otros sectores, informando a esta Corporación las medidas adoptadas. (36580 al 12538)..
- Diputado Jaramillo, Se sirva informar si doña Ecilia Mellado Manríquez y don Gabriel Saturnino Guarda Solis cumplen con los requisitos legales para cambiarse desde el sistema de cotización en las Administradoras de Fondo de Pensiones al sistema administrado por el Instituto de Previsión Social. (36581 al 12537).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Farcas, Se sirva disponer el estudio de la factibilidad de implementar un recorrido del servicio de transporte público Transantiago que contemple como ruta directa el trayecto desde la comuna de Renca al Hospital Félix Bulnes. (7681 al 1275).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Hernández, Existencia de vicios de nulidad en el acto administrativo del señor alcalde de Osorno por el que retiró, en forma temporal, del Portal del Mercado Municipal Central a la señora Gladys González Barrientos. (78194 al 9678).
- Diputado Trisotti, Informe a esta Cámara sobre la legalidad del cobro de los derechos de aseo que efectúa la municipalidad de Iquique a la comunidad del edificio Plaza Campanario, en circunstancias de que dicho servicio es prestado directamente por una empresa privada. (78358 al 9752).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2676 al 3097).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 3097, de fecha 18 de julio de 2014. (2676 al 11273).

Servicios

- Diputado Farcas, Informe y se tomen las medidas necesarias respecto a la situación del señor Luis Alejandro Quevedo Aránguiz, quien recibe pensión por discapacidad, pero carece de la credencial correspondiente para acceder a los beneficios pertinentes. (0888 al 10624).
- Diputado Letelier, Solicita remitir la información relevante respecto al funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, sus proyecciones futuras y las medidas que se adoptarán para garantizar fuentes laborales a los profesionales doctorados en nuestro país (1172 al 12461).
- Diputado Bellolio, Se sirva informar los siguientes antecedentes respecto al subsidio para cuidadores de pacientes de la comuna de Calera de Tango: los cupos asignados para este año, montos asignados tanto al postrado, como a su cuidador, determinación de estos montos por parte del Ministerio de Salud, nómina de beneficiarios y los requisitos para acceder a este beneficio. (1480 al 10771).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Remitir certificado de cotizaciones a nombre de don José Darío Zamorano Mella, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, canceladas al ex Servicio de Seguro Social desde 1968 y por un período de 15 años. (36367 al 11336).

Varios

- Diputado Núñez, Se sirva precisar la información contenida en el oficio ordinario N° 3772 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, detallando la forma de reliquidación de las cuentas de agua por parte de la empresa Aguas del Valle, e informando si se fiscalizó si efectivamente se realizaron los descuentos a los clientes afectados por cobros indebidos y la individualización de estos usuarios. (4122 al 12563).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar sobre la cantidad de denuncias recibidas por las mutualidades por accidentes del trabajo y enfermedades comunes, respectivamente, durante el año 2014 y 2015, especificando lo que indica. (62498 al 11791).

Municipalidades

- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (0599 al 11979).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (10322 al 10322).
- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (352 al 12077).

- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (37 al 12133).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (391 al 10159).
- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (450 al 11962).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (524 al 10126).
- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (526 al 12190).
- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (637 al 12054).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (709 al 10331).
- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (786 al 12032).
- Diputado Becker, Número de funcionarios de planta, a contrata y bajo la modalidad a honorarios que prestan servicios en su municipio. (974 al 12085).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Verdugo, Se sirva informar el número de funcionarios de todos los estamentos del Ejecutivo, en las categorías que indica, en los últimos cuatro años, remitiendo una comparación del presupuesto de los años 2013 a 2015 en relación con la proyección para 2016 de la dotación de personal en cada Ministerio. (12933 de 06/10/2015). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado Ward, Se sirva informar el destino de los nueve mil millones de pesos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que fueron entregados a la Municipalidad de Copiapó para obras de pavimentación, los motivos por los que no se han adjudicado y la individualización de los responsables de su licitación y posterior adjudicación. (12934 de 06/10/2015). A contralor regional de Atacama.
- Diputado Ward, Se sirva informar el destino de los nueve mil millones de pesos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que fueron entregados a la Municipalidad de Copiapó para obras de pavimentación, los motivos por los que no se han adjudicado y la individualización de los responsables de su licitación y posterior adjudicación. (12935 de 06/10/2015). A intendencias.
- Diputado Ward, Se sirva informar el destino de los nueve mil millones de pesos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que fueron entregados a la Municipalidad de Copiapó para obras de pavimentación, los motivos por los que no se han adjudicado y la individualización de los responsables de su licitación y posterior adjudicación. (12936 de 06/10/2015). A jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional de Atacama.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Realizar una inspección en la Escuela República del Paraguay de Recoleta por posibles condiciones irregulares de higiene con que funciona la cocina del establecimiento, informando a esta Cámara sus resultados. (12941 de 06/10/2015). A secretario regional ministerial de Salud Metropolitano.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Informar el número de denuncias realizadas en contra de la Escuela República del Paraguay de Recoleta por irregulares condiciones de higiene con que funciona la cocina del establecimiento. (12942 de 06/10/2015). A Ministerio de Educación.
- Diputado Silber, Diputado Farcas, Informar sobre la construcción del hospital para la zona norte de Santiago, indicando especialmente el lugar de emplazamiento, período de construcción, fecha de inicio y de entrega para uso de la ciudadanía. (12943 de 06/10/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Silber, Diputado Farcas, Remitir información acerca de las nuevas líneas del Metro, especialmente los planes, programas, políticas y plazos que se manejan para tal fin; así mismo informe sobre la posibilidad de habilitar la línea del metro hacia la comuna de Renca interconectándola con otros troncales en proyección y el metro hacia Lampa-Batuco y Til Til. (12944 de 06/10/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Jackson, Informar sobre las condiciones de pago a proveedores que actualmente contempla el sistema de adquisición de bienes y servicios para el Estado denominado “Convenio Marco”, los plazos que deben cumplir los organismos del Estado para pagar a los proveedores que ofrecen bienes y servicios a través de esta modalidad y las gestiones que se han realizado para disminuir el tiempo de pago, incentivando la participación de mayor diversidad de oferentes. (12945 de 06/10/2015). A Ministerio de Hacienda.

-
- Diputado Jackson, Remitir informe detallado sobre las condiciones en las cuales se produjo o está en vías de producirse la desvinculación de los funcionarios Rodrigo Figueroa Esquivel y Angélica Soto Lobos. (12946 de 06/10/2015). A servicios.
 - Diputado Jackson, Realizar una fiscalización por la eventual transgresión de la Autorización de ejecución de obras de ampliación, en el inmueble ubicado en San Alfonso N°1738, comuna de Santiago, el cual resultó demolido a causa de la ejecución de las obras, informando a esta Cámara sus resultados. (12947 de 06/10/2015). A director de Obras Municipales de la Municipalidad de Santiago.
 - Diputado Jackson, Realizar una fiscalización por la eventual transgresión de la Autorización de ejecución de obras de ampliación, en el inmueble ubicado en San Alfonso N°1738, comuna de Santiago, el cual resultó demolido a causa de la ejecución de las obras, informando a esta Cámara sus resultados. (12948 de 06/10/2015). A jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructural de la Región Metropolitana.
 - Diputado Fuentes, Informe sobre la posibilidad de realizar una revisión a la cuenta de electricidad de la vivienda ubicada en el sector de Isla Huichas, comuna de Puerto Aysén, a nombre de Pamela Ojeda Carimoney. (12949 de 06/10/2015). A director regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
 - Diputado Fuentes, Evaluar la posibilidad de instalar un cajero automático en la comuna de Guaitecas, o en su defecto aumentar la frecuencia con que la avioneta realiza los trámites bancarios, informando a esta Cámara su resultado. (12950 de 06/10/2015). A Ministerio de Hacienda.
 - Diputado Fuentes, Informar sobre la existencia de alguna solicitud en trámite para la instalación de una antena de telefonía celular en el sector de Repollal, comuna de Guaitecas, y en caso contrario, evaluar la posibilidad de oficiar a la Empresa Entel para que instale una antena de telefonía móvil en dicho sector, o ampliar la potencia de alcance de la antena existente en el sector central de la comuna, informando a esta Cámara sus resultados (12951 de 06/10/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (96)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24

Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57

Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Las diputadas señoras Daniella Cicardini Milla, Cristina Girardi Lavín y Marcela Hernando Pérez, y los diputados señores Ramón Barros Montero, Guillermo Ceroni Fuentes, Felipe De Mussy Hiriart, Javier Macaya Danús, Fernando Meza Moncada y Nicolás Monckeberg Díaz.

-Con impedimento grave: La diputada señora Clemira Pacheco Rivas.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.40 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 70ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 71ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EXDIPUTADO SEÑOR FRANCISCO DE LA FUENTE GAETE

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Propongo a la Sala guardar un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del médico y exdiputado señor Francisco de la Fuente Gaete, quien fue elegido diputado por Chillán para el período 1973-1977, quien vivió su exilio en México, donde desarrolló su carrera profesional por más de cuarenta años y se desempeñó como profesor de la carrera de Medicina en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Expreso mis sentidas condolencias al Partido Socialista de Chile, al que perteneció don Francisco de la Fuente.

Invito a todos a ponerse de pie.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, funcionarios y asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muchas gracias.

ENVÍO DE PROYECTOS A COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Defensa Nacional, por la cual solicita el acuerdo para que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, antes de que sea despachado a la Sala, por tratar materias propias de su competencia.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Si le parece a la honorable Sala, se accederá a la proposición formulada por la misma comisión, por la cual solicita el acuerdo para que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica diversos cuerpos legales en lo tocante al ingreso a los planteles educacionales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, luego de que sea tratado por la Comisión de Educación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.**V. ORDEN DEL DÍA****NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9961-01)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece normas sobre la actividad apícola y modifica los cuerpos legales que señala.

Diputado informante de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural es el diputado José Pérez.

Antecedentes:

-Moción, sesión 7ª de la presente legislatura, en 1 de abril de 2015. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, sesión 63ª de la presente legislatura, en 1 de septiembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **PÉREZ**, don José (de pie).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al vicepresidente de la Federación Red Apícola Nacional, señor Felipe Barraza, y al vocero de los apicultores de la Región Metropolitana, señor Gabriel Salas, que nos acompañan en las tribunas.

Esta moción, apoyada por todos los miembros de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, tiene por finalidad proteger y fomentar la apicultura nacional, actividad que atraviesa por un momento difícil no solo en Chile, sino también a nivel mundial, por la extinción, cada vez más preocupante, de los apiarios.

En representación de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que establece normas sobre la actividad apícola y modifica los cuerpos legales que señala.

La iniciativa se inició en moción del diputado señor José Pérez, de las diputadas señoras Loreto Carvajal y Alejandra Sepúlveda, y de los diputados señores Ramón Barros, Sergio Espejo, Iván Flores, Felipe Letelier y Diego Paulsen.

La iniciativa legal en tramitación tiene por objetivo la protección del desarrollo sustentable de la actividad apícola, para lo cual se establecen normas sobre producción, envasado, comercialización de productos y servicios, ubicación y trashumancia de colmenas.

La iniciativa entrega antecedentes del desarrollo de la actividad apícola en el país y destaca que, de acuerdo al VII Censo Agropecuario y Forestal, existen 10.523 explotaciones que poseen actividad apícola y que manejan un apiario de más de 454.000 colmenas, las cuales se ubican a lo largo de todo el país, salvo en la Región de Magallanes, y se concentran principalmente entre las regiones de Valparaíso y de La Araucanía. La actividad apícola está constituida, en más de 96 por ciento, por pequeños agricultores, es decir, por pymes.

Los autores del proyecto agregan que Chile está libre de varias enfermedades e influencias genéticas negativas. Sin embargo, destacan que el manejo sanitario resulta clave debido a la presencia de varroasis, nosemosis y otras enfermedades no cuarentenarias que debilitan a las colmenas.

Respecto del consumo doméstico de miel, se informa que es del orden de 12 a 15 por ciento de la producción nacional, producción estimada entre 7.000 y 11.000 toneladas anuales, lo que equivale a menos de 100 gramos per cápita, cantidad menor a los 220 gramos que es el promedio mundial. El resto, que totalizó 7.034 toneladas en 2014, evaluadas en 27,5 millones de dólares FOB, es exportado principalmente a la Unión Europea.

La moción destaca la creación de la Comisión Nacional Apícola, en tanto constituye un reconocimiento a la importancia de la apicultura en las exportaciones; su rol clave como factor productivo en los sistemas silvoagropecuarios vía polinización, y que los desafíos del desarrollo apícola están en función de la producción y distribución alimentaria nacional e internacional.

Dicha comisión tiene un carácter asesor y está constituida con actores públicos y privados de la cadena apícola chilena, con el fin de proponer la formulación, elaboración e implementación de políticas para el desarrollo sustentable de la apicultura en Chile.

En este contexto, el proyecto de ley declara la necesidad de establecer registros de la actividad apícola, a fin de contar con información sobre la cantidad, ubicación y condición de los colmenares, sus productos e insumos.

A juicio de los autores del proyecto, la gestión de dicha información favorecería la efectividad del Estado en el control de plagas y enfermedades apícolas, trazabilidad, regulación en la aplicación de plaguicidas que afecten a las abejas, ordenamiento en el uso de recursos melíferos, polinización y comercialización de productos apícolas.

Esta necesidad se ve reforzada por los escenarios de desarrollo futuro del sector silvoagropecuario, que señalan el desplazamiento de la frontera agrícola hacia el sur del país, los efectos del cambio climático, la desertificación, las mayores concentraciones de residuos en los ecosistemas y la restricción de recursos hídricos.

Durante la discusión y el análisis de esta iniciativa legal se contó con la colaboración de la abogada señora Marisol Páez y del señor Daniel Barrera, especialista en apicultura y sector forestal, ambos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa); del señor Ignacio Figueroa, encargado de la sección Inocuidad de la División Protección Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y del señor Jaime Naranjo, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura.

En la discusión en la Comisión de Agricultura, el proyecto de ley, cuyos objetivos apuntan a regular en forma orgánica la actividad apícola, fue perfeccionado mediante la incorporación de nuevas definiciones, las cuales permiten dar un contexto amplio y un mayor resguardo al rol preponderante de las abejas en la biodiversidad y su importancia estratégica.

Sin embargo, en reiteradas oportunidades se insistió en la necesidad de contar con el patrocinio del Ejecutivo, a fin de referir expresamente a la autoridad competente -que, sin duda, pasará a ser el SAG-, pues, si bien no se menciona en el articulado, actualmente el Servicio Agrícola y Ganadero está dictando resoluciones sobre la materia.

Por otra parte, en el proyecto se regula la trashumancia como una relevante actividad apícola, limitándose solo excepcionalmente.

Se establecieron multas que buscan evitar acciones que puedan perjudicar al sector en general. Se sanciona el robo de colmenas con penas similares a las asignadas al delito de abigeato.

Asimismo, se hace presente que se efectuaron correcciones formales, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 15 del Reglamento de la Corporación.

Se hace presente que no es necesario que el proyecto sea conocido por la Comisión de Hacienda; tampoco contiene normas de *quorum* especial.

Puesto en votación el proyecto, fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados integrantes de la Comisión de Agricultura.

Por ello, solicito a esta honorable Sala aprobar el proyecto.

Hay preocupación por parte de algunos diputados por las sanciones que estipula el artículo 11 del proyecto. Es indudable que estas han sido pensadas para proteger a los apicultores y no para perjudicarlos. Tenemos que cuidar el producto melífero, que tiene gran prestigio internacional. Por ello, debemos velar para que se siga entregando un producto de calidad.

Se contemplan sanciones cuando se vende cera adulterada o contaminada por las estampadoras y en caso de que se manipule la cera durante el servicio de estampado, adulterándola o contaminándola.

En el caso de robo de colmenas -muy frecuente en Chile-, rige la ley de abigeato, que estipula fuertes sanciones. Lo mismo sucede en el caso de las mieles adulteradas y de la venta sin autorización sanitaria.

Expreso lo anterior para tranquilidad de los señores diputados que me han formulado algunas preguntas sobre el particular.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto.
Tiene la palabra el diputado señor Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, soy miembro de la Comisión de Agricultura. En ella se discutió extensamente el proyecto y escuchamos a varias de las instituciones que integran la noble rama de la apicultura.

El proyecto tiene como objetivo el desarrollo sustentable de la actividad apícola, para lo cual se establecen normas sobre producción, envasado, comercialización de productos y servicios, ubicación y trashumancia de colmenas.

Nadie en esta Sala ni en el país está en contra de un proyecto de ley que quiera dar sustentabilidad a la actividad apícola, pero luego de dar algunas vueltas al proyecto y de compartir las experiencias con agricultores de Victoria, Lautaro, Galvarino y Perquenco, todas localidades pertenecientes a mi distrito, uno llega a la conclusión de que las sanciones que considera el proyecto son bastante altas. Al observar que el promedio de colmenas de un apicultor varía entre diez y veinte, el monto patrimonial no supera los 2 millones, 3 millones o 5 millones de pesos. Al observar las sanciones que establece el proyecto, concluyo que son bastante mayores que el patrimonio que podría tener cada uno de los apicultores.

Yo, que apoyé este proyecto, agradezco las gestiones del presidente de la comisión, don José Pérez, por colaborar en el diseño de una iniciativa sustentable para la actividad apícola.

Señor Presidente, pido que recabe la unanimidad de la Sala para que el proyecto vuelva a comisión, a fin de escuchar a algunos entes relevantes en esta actividad. Los grandes productores probablemente están a favor del proyecto; pero gran parte de la actividad apícola en nuestro país la realizan pequeños apicultores, a quienes representamos en nuestros distritos y regiones.

Por lo anterior, espero que la Sala tenga a bien remitir el proyecto a la Comisión de Agricultura para dar una segunda vuelta a las sanciones establecidas por la iniciativa y, paralelamente, pedir al Ejecutivo que ingrese algunas indicaciones para fomentar esta actividad tan importante en nuestra región.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, me hubiera gustado escuchar algunos comentarios adicionales antes de intervenir, por ser representante de una zona donde la práctica de la apicultura es importantísima. No desconozco lo que en otras regiones sucede sobre el particular, pero me siento orgulloso de que en la Región de Los Ríos exista, quizá, la cooperativa de apicultura más importante del país. Me refiero a Apicoop, de Paillaco.

Valoro el proyecto que discutimos porque pertenecemos a la Región de Los Ríos, donde, como señalé, esta actividad es fundamental y se practica en forma masiva. Por eso debemos sentirnos motivados por la iniciativa en discusión.

Agradezco de manera especial la preocupación del diputado José Pérez, quien ha conversado sobre el tema con diversos diputados, entre los que me incluyo. Hemos llegado al consenso de que los pequeños productores llevan adelante una actividad tremendamente importante, especialmente en beneficio de la labor polinizadora de las abejas.

Contar con un cuerpo normativo que pretende regular la actividad apícola viene a ser un muy buen incentivo para su desarrollo, ya que toda la regulación se encuentra dispersa en diversos cuerpos legales. Hay proyectos de ley que se encuentran estancados en el Senado

-no sé por qué motivo-, pero imagino que los impulsan los mismos criterios que el que debatimos.

Aprovecho la presencia del diputado José Pérez, quien se reintegra a su lugar de trabajo, para agradecer el hecho de que haya impulsado esta iniciativa, la que ha sido muy bienvenida en la zona de Los Ríos. Como señalé, quería escuchar otras intervenciones de miembros de la Comisión de Agricultura, a fin de enriquecer el conocimiento de quien habla y llevar esta interesante propuesta normativa a los productores apícolas de la Región de Los Ríos.

En el proyecto se aborda la protección, pero echo de menos comentarios sobre las normas que deben regular el traslado de los colmenares, que es el reclamo de los apicultores sureños.

Hago presente la reclamación de los productores del sur en relación con las multas que impone el proyecto, las que consideran muy elevadas. Me gustaría que supieran ustedes lo que significa para un pequeño apicultor el desarrollo de esa actividad. Por ejemplo, en la zona de Paillaco desde hace muchos años se está exportando miel de calidad a Europa. Eso se ha generado en gran parte debido a la trashumancia, que es el movimiento de colmenas entre un apiario y otro. Como existen muchas familias de abejas que han contraído enfermedades en sus lugares de origen, estas son llevadas a sitios limpios, como el sur de Chile. Me gustaría tener más información sobre el fenómeno de la trashumancia.

Reitero mis felicitaciones al diputado José Pérez por su dedicación. Con toda seguridad, esta iniciativa será muy bienvenida en la zona de Los Ríos.

Por último, aun cuando apoyo al proyecto, reitero la necesidad de que exista mayor claridad sobre las regulaciones y las normas que regulan el traslado de colmenares.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, me alegro de que hayan surgido algunas consultas, en especial de los diputados que no integran la Comisión de Agricultura, y me parece muy importante despejarlas.

¿Qué pasa con la apicultura en Chile y en el mundo? Nos hemos preocupado de presentar esta moción porque las abejas están en extinción. No ha habido regulación en muchos aspectos, ni siquiera en lo que dice relación con la aplicación de pesticidas, que se utilizan sin dar aviso de ninguna naturaleza. Hoy se emplean esos productos, pero nadie sabe si se ha aplicado tal o cual insecticida o herbicida en lugares vecinos a las colmenas. Eso, indudablemente, provoca un tremendo daño, pues la mortandad de abejas es importante. En algunos casos, ha desaparecido 20, 40, 50 y hasta el ciento por ciento de las colmenas de algunos apicultores.

Como señalé en mi calidad de diputado informante, en Chile hay algunas enfermedades que pueden ser tratadas adecuadamente, para lo cual es necesario coordinarse con los apicultores a nivel nacional y aplicar de manera uniforme los productos recomendados.

Me alegro de que un grupo importante de apicultores, junto con funcionarios de Odepa y del Servicio Agrícola y Ganadero, haya viajado a Argentina a fines del año pasado para conocer qué se hace y cómo se tratan las distintas enfermedades en ese país, que se encuentra muy avanzado en la materia. Por cierto, quiero agradecer el recibimiento de que fueron objeto tanto por universidades como por centros apícolas de ese país.

Algunos colegas han manifestado que las multas son muy elevadas y que los apicultores son pequeños empresarios. Claramente lo son; pero las multas deben aplicarse cuando se afecta al apicultor o se vende cera adulterada o contaminada para estampar marcos -eso es gravísimo, porque con ello se elimina la colmena-, cuando se manipula la cera durante el servicio de estampado y cuando se la contamina.

El artículo 11 del proyecto establece: “Las infracciones a la presente ley, con excepción de aquellas infracciones contempladas en el Código Sanitario, se sancionarán por la autoridad competente de acuerdo con el procedimiento establecido por ley, con multa de hasta 200 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa podrá ser de hasta 400 unidades tributarias mensuales.”. Así las cosas, la multa puede alcanzar a 0,5 UTM o 1 UTM, lo cual dependerá del criterio del tribunal que acoja la causa.

Hemos sabido de casos de apicultores que un día instalaron cuarenta o cincuenta cajones de abejas, y al día siguiente desaparecieron todos. Eso constituye un robo, lo cual está penado por la ley de abigeato.

Frente a hechos como ese se deben aplicar sanciones ejemplares. En el caso descrito, pienso que el robo se produjo entre apicultores. No creo que una persona que no tenga ningún conocimiento en esa área lo haga.

En cuanto al traslado de los colmenares, tema planteado por mi estimado colega Jaramillo, es necesario confeccionar un registro nacional apícola para saber dónde y cómo se encuentran las abejas. Indudablemente, cuando se hace trashumancia, es decir, traslado de abejas desde un lugar a otro -por ejemplo, desde Valparaíso a Los Ángeles-, estas deben estar sanas, de modo de que no contaminen las colmenas que se ubican en el lugar en que se instalarán. Para ello, el Servicio Agrícola y Ganadero desempeñará una labor fundamental, a objeto de tener abejas en buen estado sanitario para que puedan ser trasladadas de un lugar a otro con la debida autorización de la autoridad competente de la zona donde se van a radicar. En Alto Biobío, muchos habitantes se han quejado de la llegada de una importante contaminación con motivo de la trashumancia.

La función de la apicultura y el trabajo abnegado de nuestros apicultores nos ha movido a presentar esta moción con la finalidad de proteger al sector apícola. Como integrante de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y uno de los autores del proyecto, no tengo facultades para señalar cuáles son los aspectos de fomento que serán contemplados en la ley, o qué apoyo se entregará a los apicultores a través de los distintos organismos crediticios del Estado, por cuanto es el Ejecutivo el llamado a hacerlo.

La abeja es el agente polinizador más importante para la generación de alimentos en cualquier parte del mundo. Un ejemplo clarísimo del problema que afecta a la apicultura es lo que sucede en Estados Unidos de América, donde las abejas se han ido extinguiendo y se ha pretendido reemplazarlas por un sistema artificial que no ha dado buenos resultados. Por consiguiente, ¿cómo no va a ser bueno fomentar y apoyar económicamente a nuestros apicultores?

Sería positivo no presentar indicaciones para que el proyecto vuelva a la Comisión de Agricultura, pues con ello retrasaríamos su tramitación. Las sanciones establecidas se aplicarán cuando sea del caso, con multas -repito- de hasta 200 unidades tributarias mensuales, pudiendo ser igualmente de 0,5 o 1 UTM, lo cual quedará a criterio de quien aplique la sanción. En caso de reincidencia, la multa será de hasta 400 unidades tributarias mensuales. Eso

fue discutido en la comisión, donde se dieron las razones de por qué el proyecto debía quedar en esas condiciones.

La iniciativa es de la mayor importancia y no tiene otra finalidad que la de defender a la apicultura nacional.

En razón de lo expuesto, pido a los colegas que avancemos en la tramitación del proyecto y ojalá lo aprobemos en general y en particular.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, la situación a nivel internacional respecto de las abejas y su área de negocios se ha visto enormemente afectada por muchos factores que impiden su normal desarrollo y provocan una alta tasa de mortalidad. Ante esto, es necesario destacar que, según estadísticas de la ONU, de cien especies de cultivos, el 70 por ciento depende de la polinización de las abejas.

En Chile, el sector apícola también se ha visto perjudicado. Las colonias de abejas presentes entre la Cuarta y la Séptima regiones están decreciendo, aproximadamente, en 35 por ciento anual, lo que representa una grave amenaza para el sector agrícola nacional.

Las abejas forman parte de la economía de varias regiones de nuestro país. Su presencia genera puestos de trabajo e ingresos. Además, constituyen un pilar productivo frutícola, especialmente en lo que respecta a la polinización de paltos.

Sin estas, la polinización de este fruto y de muchos otros es casi imposible. Si las abejas no son suficientes para cumplir esta labor, disminuye la producción y, por ende, aumentan los niveles de desempleo, los costos del agricultor se tornan imposibles de cubrir, aumentan los precios en el mercado y disminuye la calidad de vida de los involucrados en la cadena productiva.

La potencial desaparición de estos insectos polinizadores traería graves consecuencias, no solo para el sector económico, sino también para la humanidad, ya que se alteraría toda la cadena alimenticia, lo que provocaría desequilibrios importantes en los nichos ecológicos.

En el caso de Chile, una de las principales amenazas para la actividad apícola es el efecto adverso que ciertas actividades provocan sobre la biodiversidad. Las abejas requieren de un ambiente biodiverso para desarrollar plenamente su función polinizadora. En la medida en que esa biodiversidad se vaya agotando, se dificultará el desarrollo de la apicultura.

Por lo tanto, es necesario avanzar en la regulación de la apicultura en un doble sentido: por los productos de exportación que genera y por la actividad polinizadora de las abejas.

El proyecto en discusión es relevante, pues establece bases para el desarrollo sustentable de la apicultura, y sistematiza la normativa dispersa que existe sobre esta actividad.

También valoro que se establezcan sanciones claras y que se tipifique como un delito el robo de colmenas. Ello es de suma importancia.

No obstante, es necesario que el Estado cuente con una política de fomento apícola más integral; que se preocupe de mejorar la productividad de las industrias apícolas, de la calidad

de la producción de miel, de mejorar los procesos de extracción, clasificación, acondicionamiento y etiquetado de los productos de las colmenas, y del desarrollo y uso de tecnologías que apoyen y fortalezcan la industria apícola nacional y local, y que se encargue del establecimiento de fondos que permitan apoyar los proyectos de apicultura local, y el desarrollo de la trazabilidad y de la producción apícola sustentable.

Asimismo, se requiere que dicha política sea formulada con la participación activa de los gobiernos regionales, de las organizaciones de apicultores, de las organizaciones ambientalistas y de las instituciones académicas y de investigación.

Por lo general, las iniciativas que se han propuesto en materia de apicultura están muy alejadas de las zonas en que se desarrolla esta actividad y de los propios apicultores y personas dedicadas a este rubro, quienes tienen mucha información que podrían aportar para conducir dichas iniciativas por el camino correcto.

Tanto Argentina como la Unión Europea cuentan con una legislación específica de apoyo a ese sector y han declarado de interés nacional la apicultura. Además, han instituido un régimen para el fomento y desarrollo de la actividad, el cual se ha enmarcado en criterios de sustentabilidad económica, social y de recursos naturales.

El proyecto en discusión representa un primer paso. No obstante, queda mucho por avanzar. Me gustaría que como país contáramos con una política más integral respecto de la actividad apícola.

También es relevante analizar qué tipo de insecticidas o de productos similares se está usando en nuestra agricultura, y cuáles de ellos afectan directamente la vida de las abejas. Estimo que falta fiscalización y que se retiren del mercado los productos venenosos que todavía se venden.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, anuncio que nuestra bancada va a concurrir con sus votos favorables para aprobar esta importante iniciativa, que constituye un primer paso, después de muchos otros dados en el ámbito administrativo, para generar una regulación que beneficie a la actividad apícola nacional.

Debo señalar que en el Congreso Nacional, en especial en la Cámara de Diputados, pretéritos legisladores intentaron, entre otras cosas, promover lo que señalaba la diputada Andrea Molina: impedir que los plaguicidas y pesticidas que dañan nuestras aguas y, por cierto, matan a nuestras abejas, poniendo así en peligro incluso la vida humana, sigan existiendo en Chile. En efecto, esta Corporación despachó un proyecto aprobado transversalmente, pero que fue rechazado por el Senado, que prohibía la utilización de algunos plaguicidas y pesticidas en nuestro país. De esa materia no se han hecho cargo el Estado ni nuestros gobiernos.

Por lo tanto, aún tenemos un problema que no es de fiscalización, sino de prohibición, porque no se puede fiscalizar aquello que está permitido usar. Mientras otros países han prohibido una serie de plaguicidas y pesticidas, Chile aún los mantiene.

Hago presente que estamos elaborando una iniciativa sobre el particular. Dado que la voluntad política ha sido transversal, al menos en esta Corporación, vamos a invitar a todos los parlamentarios a que la suscriban, a fin de que esa prohibición, de una vez por todas, no solo sea sancionada por esta Corporación, sino también por el Senado, y se convierta en una ley de la república que contribuya a que no se pongan en peligro nuestras aguas, no se contaminen nuestras tierras, ni se mate a nuestras abejas. Al respecto, cabe señalar que, además del cambio climático y con de la falta de una serie de elementos necesarios para su vida, las abejas también se ven afectadas o mueren por el uso de plaguicidas y de pesticidas que desde hace rato deberían estar prohibidos en Chile.

Por lo anterior, considero que el proyecto va en la línea correcta, no solo por los registros que establece, sino también por las multas que dispone, por las adecuaciones penales que considera y, por cierto, por las tutelas que otorga al SAG sobre la materia, todo lo cual constituye una base normativa.

Falta, por cierto, la elaboración de un reglamento, que deberá dictarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha de publicación de la ley en proyecto, que es el mismo plazo que se dará para la entrada en vigencia de esta futura ley.

Con esta iniciativa se crea una base normativa de avance respecto de la protección de nuestra apicultura, actividad que en sí genera mucho trabajo, pero que además es vital para la conservación, mantención y sustento de toda la actividad agrícola nacional.

Algunas personas sostienen que con buena agua y buena tierra se progresa en el campo. Pero olvidan que sin abejas, la buena agua y la buena tierra no son suficientes, ya que son aquellas las que efectúan el proceso de polinización. Por lo tanto, todo lo que hagamos para favorecer la vida de las abejas y a quienes trabajan con ellas en el campo no solo traerá consigo el merecido reconocimiento y la retribución económica, sino que también beneficiará directamente al resto de la agricultura y al ecosistema.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, solo para señalar que la argumentación del diputado Diego Paulsen me interpreta plenamente.

Con la presente iniciativa buscamos la corrección del trabajo que desarrolla determinado sector. Pero para ello no podemos colocar barreras tan altas que provoquen que el apicultor considere severamente la posibilidad de dejar su actividad, debido a la cuantía de las multas que se establecen. Por ello, me parece que debe revisarse esta materia. Un segundo análisis de este proyecto por la comisión técnica respectiva podría mejorar ese aspecto.

Ha quedado claro que existe enorme inquietud en muchos apicultores sobre el particular. Es cierto que el proyecto establece beneficios: crea registros de la actividad apícola y permitirá contar con información sobre ubicación, cantidad, condición, productos o insumos, lo cual constituye una buena opción de desarrollo. Sin embargo, todo eso, que se está haciendo de manera correcta, puede terminar en nada si se insiste en establecer montos de multas excesivamente altos.

Por esa razón, y en consideración a que este proyecto tiene un buen objetivo, por su intermedio, señor Presidente, pido al diputado José Pérez Arriagada, Presidente de la Comisión de Agricultura, que se revise en esa instancia lo relativo al monto de las multas. Presentaremos una indicación con el propósito de que el proyecto vuelva a la comisión para que se le haga una segunda revisión, de modo que finalmente su objetivo sea ayudar al sector apícola y no perjudicarlo.

Por lo expuesto, anuncio que apoyaré el proyecto en general, pero respecto de las multas -reitero-, estimo necesario que se haga una revisión y, desde luego, una rebaja de las mismas.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, quiero informar a las personas que están viendo esta sesión a través del canal de televisión de la Cámara de Diputados, que en este momento tres comisiones están sesionando simultáneamente con la Sala: la de Deportes y Recreación, la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y la de Educación, en las que están trabajando no menos de treinta diputados. Lo aclaro porque cuando no estamos todos los diputados en la Sala, somos víctimas de una crítica injusta.

Sin magnificar, se ha dicho que si se mueren las abejas, probablemente también se extinga el ser humano. No es una situación menor. En los últimos tiempos hemos tenido buenas noticias, por ejemplo, que Chile entró con su miel de excelente calidad a los comedores más refinados de Europa, de América del Norte y de Asia. Pero también hemos tenido malos momentos. No obstante, las cosas no son casuales, sino que existe una causa y un efecto. Cuando hemos estado bien ha sido porque hemos hecho bien las cosas, hemos supervisado la actividad y hemos desarrollado un proceso productivo transparente y eficiente. Ello ha permitido que nos vaya bien y que nuestro producto miel se haya instalado en Suiza, en Francia y en Alemania.

Si bien nuestro país es privilegiado al contar con todos los climas y con una vegetación extraordinaria, no podemos abstraernos de algunas cosas que han sucedido. En nombre del fomento forestal, este país ha terminado con la vegetación natural. En ese escenario, es difícil que la abeja encuentre alimento en los bosques de conífera, de pino y de eucaliptus. De hecho, las forestales han rociado herbicidas y otros productos químicos para que en las hectáreas de cultivo no crezca nada más que eucaliptus y pino.

Espero que cuando esta Corporación deba legislar sobre fomento forestal, tengamos presente las consecuencias de esta actividad. Hoy no crece ni siquiera una mata de maqui o una flor en medio de los miles de hectáreas de pino y de eucaliptus.

Por lo tanto, no es menor lo que ha ocurrido, más aún en medio de la crisis de producción apícola que existe y del cuestionamiento de nuestro producto miel en los mercados internacionales.

Si las abejas mueren, los seres humanos también corremos un gran riesgo. En Chile, al menos el 50 por ciento de la polinización se hace gracias a las abejas. ¡Qué más eficiente y más natural que ese proceso para trasladar polen de una planta a otra!

Se piensa que parte de los problemas que tuvo la apicultura el siglo pasado se debió a la trashumancia de colmenas. Hubo personas que se dedicaron a trasladar colmenas de un lugar a otro, actividad que no fue bien supervisada ni fiscalizada, lo que provocó que en dicho traslado también se transportaran contaminantes. Lo mismo ha ocurrido con productos como la papa, la vid y otros.

Por eso, como dijo el diputado Jaramillo, sería una buena idea instalar barreras cuando se sospeche de la existencia de contaminación o de enfermedad en alguna zona.

Valoro mucho este proyecto, porque regula y dispone que se ponga atención respecto de una actividad que genera un producto de excelente calidad, pero que está sujeto al libre mercado, en el que pocas veces interesa la calidad.

Obviamente, la bancada del Partido por la Democracia va a respaldar este importante proyecto. Esperamos que sea refundido con el que se está tramitando de forma simultánea en el Senado, a fin de crear una gran norma en torno a la apicultura, que es un sector importante de la economía agrícola de nuestro país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, la idea matriz del proyecto es proteger el desarrollo sustentable de la actividad apícola, para lo cual se establecen normas sobre producción, envasado, comercialización de productos y servicios, ubicación y trashumancia de colmenas.

Los objetivos son interesantes, pero parten al revés, porque lo primero que debemos hacer -por su intermedio, señor Presidente, se lo digo al diputado José Pérez- es proteger las abejas, que están en peligro de extinción. Actualmente, ha habido una disminución de casi el 70 por ciento de las colmenas a nivel mundial.

¿Qué dicen los técnicos respecto de esa situación? Lo menciono por lo poco que se ha tocado este tema. Los técnicos dicen que si dejan de existir las abejas, el mundo desaparecerá en cinco años. En consecuencia, algo que parece tan insignificante, como una colmena, es lo que realmente protege y da de comer al mundo, pues son las abejas las que hacen la polinización.

En la actualidad, hay agricultores que llegan a llorar por que exista disponibilidad de abejas para polinizar sus cultivos de trébol y de otras especies. Antes se podían arrendar 5.000 cajones de abejas; hoy ya no existe esa disponibilidad. Es un asunto muy preocupante para toda la productividad agrícola del país.

Sin embargo, con esta iniciativa estamos preocupados por establecer multas. Sé que en todo proyecto se nos puede olvidar algo. Por eso, lo razonable es que esta iniciativa vuelva a la comisión y que se corrijan aquellos aspectos que generan aprensiones, porque más vale perder una semana, pero que las cosas se hagan bien, que despachar un proyecto que deba ser corregido al poco tiempo.

Me gustaría saber qué ha hecho al respecto el Servicio Agrícola y Ganadero. ¿Ha hecho algún estudio o elaborado algún proyecto de mantención, de protección, de cultivo, de cuida-

do, de fecundación de reinas o de tantas otras cosas que se pueden hacer para aumentar el número de colmenares?

Me da sana envidia no haber sido uno de los autores de este proyecto, porque realmente va a trascender en la historia. No siempre lo más rimbombante es lo mejor para la ciudadanía, para los productores y para los agricultores.

Felicito muy sinceramente al diputado José Pérez por esta iniciativa, porque muchas veces se presentan proyectos de ley rimbombantes para aparecer en la prensa.

Al respecto, quiero decir que sin estas pequeñas colmenas se acabará la humanidad. ¡Tan simple como eso! Hoy, por hacer esa afirmación podemos parecer alaracos, que se trata de algo exacerbado, que estamos hablando de más. ¡No es así! Los que duden de esto, averigüen, interiorícense en la materia. Luego nos llamarán para felicitar a los autores de esta iniciativa por el tremendo bien que, gracias a ella, le están haciendo a la humanidad.

No me cabe duda de que este proyecto será aprobado por una gran mayoría, y ojalá lo fuera por unanimidad. Sin embargo, según lo que indica el colega José Pérez, volverá a la comisión, para introducirle algunas correcciones. Bueno, si se trata de cambios importantes, vale la pena esperar. Pero como todos hemos dicho que se trata de una iniciativa importantísima, propongo que su reenvío sea solo por una semana, para que a la siguiente lo tengamos de vuelta en la Sala. Ello, porque este proyecto no puede seguir esperando para ser ley de la república.

Por último, una vez más felicito a los autores de la iniciativa. Anuncio que la votaré favorablemente y espero que se apruebe por unanimidad.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer término, deseo saludar a las organizaciones de apicultores -son más de 10.500 los productores de miel-, que seguramente están viendo la sesión y han sido el motivo de la discusión que hemos realizado estos meses sobre este proyecto.

Agradezco al diputado José Pérez, presidente de la Comisión de Agricultura, uno de los autores de la iniciativa, quien nos motivó permanentemente a tratar este tema y a seguir buscando un marco regulatorio que nos permita -creo que hay que repetir eso mil y una veces- lograr lo más importante: proteger a los apicultores, los apiarios, las abejas. Ese es el sentido más profundo de esta ley en proyecto.

En tal línea, menciono en forma particular a Apiunisexta, una organización de apicultores de la Sexta Región; a Apicoop, cooperativa a la que se refirió el diputado Jaramillo, como también a las organizaciones nacionales de apicultores, que siempre están haciendo un aporte importante en relación con la materia en comento.

Hoy estamos discutiendo un proyecto de ley particular para los apicultores, y especialmente -insisto- para los pequeños productores. Aquí nos encontramos hablando de producción, de envasado, de comercialización, de servicios, de ubicación, de trashumancia; de cómo vamos creando un sistema, a través de esta futura ley, que permita incorporar todas las aristas de la producción para mejorar la actividad.

Quiero manifestar que en esta materia faltó un elemento muy importante: el Ejecutivo.

Cuando hablábamos de “una institución encargada”, no podíamos mencionar que esta era el SAG, aunque evidentemente es la entidad del Ministerio de Agricultura vinculada con la regulación y la fiscalización de esta ley en trámite. Sin embargo, hasta hoy yo esperaba ver al Ejecutivo aquí, en la Sala, para tener el respectivo patrocinio del Ministerio de Agricultura. Para nosotros ello es vital.

El SAG nos acompañó en toda la discusión del proyecto. Estuvieron presentes el ministro de Agricultura y su asesor legislativo, el señor Jaime Naranjo; los representantes del SAG que tienen que ver con este tema; quien lleva la mesa apícola nacional en el SAG, la Odepa, etcétera. Pero, sin lugar a dudas, lo importante es que el Ejecutivo dé su patrocinio.

El Título I del proyecto dice relación con todo lo conceptual. Sin duda, uno de los problemas más importantes que tratamos con las organizaciones durante el debate tanto en la comisión como también en el importante seminario realizado en las dependencias del Congreso Nacional en Santiago fue de qué manera conceptualizamos cada uno de los procesos productivos y los elementos que forman parte de este sistema de producción.

Otro aspecto -muchos de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra lo plantearon- se vincula con los plaguicidas.

Al respecto, quiero agradecer al personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, porque nos hicieron una exposición sobre aquellos elementos que pueden perjudicar a la apicultura. Además, nos presentaron un estudio que nos permitió conocer si hoy los plaguicidas también están contaminando las aguas.

Con el referido estudio nos llevamos una gran sorpresa, porque si bien estamos prohibiendo las marcas de los plaguicidas, no estamos haciendo lo mismo con los principios activos de tales productos, lo cual tiene más importancia en términos de prohibición. Las marcas pueden cambiar, pero los principios activos no.

Por consiguiente, en esa materia -por eso queríamos tener al Ejecutivo presente en esta Sala- esperamos lograr, a través del SAG, la prohibición de dichos principios activos, porque son los que perjudican a la apicultura y a otras actividades.

El Ejecutivo tomó nota de ello, y estamos a la espera de lo que ocurrirá sobre el particular.

La iniciativa contiene un artículo relativo a los resguardos que deben tomar los agricultores que van aplicar plaguicidas en predios donde existen colmenas o en predios colindantes o adyacentes a los de productores apícolas.

Por lo tanto, también intentamos establecer resguardos en términos de la utilización de plaguicidas.

Otro aspecto que nos preocupa y respecto del cual la mayoría de las organizaciones nos hicieron hincapié se refiere a la estimulación del consumo interno, aspecto en que también estamos absolutamente de acuerdo. Sin duda, desde el punto de vista de sus cualidades nutricionales, hoy nadie pone en cuestión la importancia de la miel ni la de sus subproductos. Sin embargo, no vemos de parte de instituciones del Estado, como Junaeb, Junji y otras, campañas publicitarias para estimular el consumo de la miel y sus subproductos. Esperamos que por medio de tales entidades podamos además dar un impulso a la producción.

Asimismo, las organizaciones nos plantearon su inquietud respecto del fomento. No puede haber una ley -insisto en que por eso queríamos que el Ejecutivo estuviera presente en la Sala- en la que no se definan y se organicen los programas que se realizarán en esta materia en términos del fomento.

Hoy estamos *ad portas* de la discusión del Presupuesto de la nación. Bueno, queremos saber cuántos recursos se destinarán a la producción apícola. Echamos de menos saber qué se

hará con instituciones como el Indap, el SAG, la FIA, el Sercotec, el INIA para entregar, de acuerdo con la especificidad de cada entidad, un sistema de fomento que permita mejorar lo relacionado, sobre todo, con las inversiones e investigaciones en este sector.

Esperaba de parte del gobierno un compromiso más significativo con el proyecto de ley que nos ocupa. Se trata de un área exportadora muy importante que está haciendo un tremendo esfuerzo. En este sentido, queremos un impulso, un apoyo desde el gobierno para mejorar el sistema productivo, la comercialización y, si es necesario, la posterior exportación en esta área.

Con la presente iniciativa vamos a tener por fin un registro de apicultores. También deseamos contar con un sistema de trazabilidad apícola, para tratar de ordenar la actividad.

Sin duda, un común denominador en todas las exposiciones realizadas en la comisión fue la importancia de la creación del registro y del referido sistema de trazabilidad, que incluso fue planteado por el propio SAG. Sin embargo, no pudimos ver cómo introducir este elemento, cómo la institución se comprometía a aquello a través de esta iniciativa.

Hemos recibido varias llamadas telefónicas de apicultores, quienes tienen algunas preguntas, ciertas inquietudes, o quizás nos quieren hacer proposiciones. No cabe duda de que el Parlamento -la Comisión de Agricultura de la Cámara lo hará en forma especial- recogerá tales inquietudes.

A pesar de que la comisión escuchó a muchas organizaciones y de que llevó a cabo un seminario sobre la materia, no pretendemos aprobar un proyecto de ley si existe preocupación o algún planteamiento en particular de parte de los apicultores.

La propuesta que conversamos con el diputado José Pérez, presidente de la Comisión de Agricultura, consiste en la posibilidad de votar en general el proyecto -creo que estamos todos de acuerdo en que la idea de legislar es muy necesaria- al objeto de poder acelerar su tramitación, y en comprometernos -ello, por unanimidad- a revisar de nuevo el proyecto en la comisión durante la sesión del próximo martes, con la asistencia de aquellas organizaciones que tienen algún problema respecto del articulado, fundamentalmente en lo que se refiere a las multas. Es más, debido a la urgencia que tiene el despacho de este proyecto, propongo que vuelva a la Sala para tratarlo ojalá en la sesión del próximo jueves, a fin de tramitarlo con celeridad.

Ello es realmente importante y necesario, y permitirá incorporar recursos en la próxima Ley de Presupuestos, porque, por lo menos para algunos de nosotros, el fomento productivo constituye una de las materias más importantes que debemos definir en el Presupuesto para 2016.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Jenny Álvarez.

La señorita **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- Señor Presidente, este proyecto, que votaremos en general en su primer trámite constitucional, aborda una materia que, aunque a muchos les pueda parecer simple o menor, tiene gran relevancia ambiental, productiva y económica para nuestro país, particularmente para el distrito que represento.

Se trata ni más ni menos que de establecer una norma que regule y proteja las abejas y la apicultura, actividad que muchos consideramos muy relevante para Chile.

La iniciativa en comento recoge muchos de los puntos más importantes para el sector -ello lo hemos podido constatar en conversaciones con apicultores de todo Chile- y viene a llenar un vacío que hoy se ha hecho evidente tras verificarse una baja significativa a nivel mundial en el número de abejas, con el consiguiente efecto en la agricultura tanto nacional como internacional.

Es absolutamente necesario contar con un registro general de apicultores y de apiarios, pues hasta la fecha solo existe un registro de apicultores que exportan.

Este proyecto también aborda la inclusión de la actividad apícola en las políticas de fomento; se hace cargo de la necesidad de establecer su trazabilidad productiva, de su inclusión en el sistema de seguros del sector agrícola, así como del acceso a créditos y a la asistencia técnica, lo que consideramos de gran relevancia, porque este sector siempre se ha sentido un poco postergado, y así lo ha manifestado.

Todo esto sin duda es un avance. Pero nada de lo propuesto será eficiente si no nos hacemos cargo de otros elementos que afectan a la apicultura, pero que hasta ahora seguimos ignorando, como el efecto que generan algunos pesticidas que aún se utilizan en Chile y que fueron prohibidos hace tres años por la Unión Europea; la contaminación de la miel por presencia de cultivos transgénicos, tal como quedó demostrado en años recientes con la devolución, desde Alemania e Italia, a nuestro país de toneladas de miel por la presencia en ella de trazas de organismos genéticamente modificados.

También parece importante destacar el artículo 4° del proyecto, que establece: “Todo apicultor podrá efectuar trashumancia de colmenas de cualquier categoría, cumpliendo las exigencias que, para cada caso, pueda establecer la autoridad competente, la que por resolución podrá regular, restringir o prohibir por razones sanitarias la respectiva movilización.”.

Por esta razón, entre otras, en abril recién pasado presentamos en esta Sala el proyecto de resolución N° 334, el cual fue aprobado, para pedir el restablecimiento de una medida que era eficaz: la existencia de barreras sanitarias para controlar el acceso de vehículos de carga, especialmente a territorios insulares, como Chiloé.

Además, solicitamos la reposición de la obligación de contar con certificación sanitaria en el origen para el traslado de colmenas desde y hacia otras zonas de nuestro país, con el fin de evitar la propagación de enfermedades mortales para las abejas. Consideramos que este punto también es muy relevante.

Por todo lo que se ha planteado en esta Sala y por lo que acabo de mencionar, anuncio que votaré a favor esta iniciativa, que es muy relevante y que apoyamos con mucha fuerza.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, pedí la palabra para intervenir sobre este tema a pesar de que no soy uno de los autores de la iniciativa. Lo hice porque valoro y, por supues-

to, reconozco este proyecto, que establece normas sobre la actividad apícola y modifica una serie de otros cuerpos legales.

Si bien a lo mejor a futuro habrá que hacer algunas correcciones y adecuaciones a la iniciativa en comento, conforme a los acontecimientos del medio ambiente o de la actividad humana que se vayan presentando, ella significará dar una mayor tranquilidad a futuro a todas aquellas personas que, con mucho cariño, con gran empeño y con tremendo esfuerzo, realizan la actividad apícola.

Actualmente, existen iniciativas municipales, las denominadas “ordenanzas apícolas”, que rigen dentro de determinado territorio jurisdiccional, pero las cuales finalmente no es posible aplicar como corresponde: las personas pueden instalar sus colmenares en los límites jurisdiccionales de su comuna, pero sabemos que las abejas pueden desplazarse hasta una distancia de 6 kilómetros. Por lo tanto, la existencia de un colmenar afecta por igual a las comunas con este tipo de ordenanzas o sin ellas.

La presente iniciativa permite reconocer una actividad importante de nuestro país, como lo es la apícola, que en muchos casos es anexa a la actividad agrícola que desarrollan las personas.

Vemos con mucha preocupación que año tras año llegan nuevas patologías, nuevas enfermedades, nuevos problemas para las abejas, relacionados con la propia naturaleza, con el medio ambiente o con la actividad humana, por la instalación de antenas o la aplicación de pesticidas a predios agrícolas o a predios forestales. Ello se ha traducido en una importante disminución de la población de abejas.

La población de abejas tiene relevancia no solo debido a la producción de miel, sino también a la polinización y a múltiples actividades. Muchos productos medicinales se obtienen de la actividad apícola: el propóleo, el polen, la cera, los que a su vez posibilitan la realización de diversas actividades.

Por lo tanto, anuncio que apoyaremos esta iniciativa, sin perjuicio de que a futuro podamos modificarla conforme a los acontecimientos del medio ambiente o de la actividad humana, que invade un espacio propio de la actividad apícola.

Soy autor, junto con otros diputados, de algunos proyectos de resolución ya presentados sobre la materia. Hoy, la aprobación de esta iniciativa permitirá que tales proyectos tomen cuerpo, se hagan carne y se traduzcan finalmente en una normativa que vaya en beneficio de una actividad tan importante en todo nuestro país como es la apícola.

Por lo tanto, anuncio mi voto a favor y mi disposición a contribuir para mejorar esta normativa, a fin de que esa actividad, que normalmente es realizada por la pequeña agricultura familiar campesina, pueda fortalecerse, enriquecerse y pase a ser un tremendo aporte para la actividad agropecuaria nacional.

Como Einstein señaló, si las abejas desaparecieran del planeta, la especie humana correría serios riesgos de desaparecer de la faz de la Tierra, por toda la labor adicional a la producción de miel que esos insectos realizan.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, qué duda cabe de que los apicultores desarrollan su trabajo con una pasión increíble. Si uno pudiese comparar esta actividad con otras que realiza el ser humano, lo haría con la de quienes intentan promover el uso de la bicicleta, porque desatan una pasión similar a la que uno aprecia cuando escucha los planteamientos de diversos apicultores que discuten sobre el crecimiento, proyección y productividad de su actividad o acerca de cómo realizarla de mejor forma.

Debo partir por reconocer el esfuerzo que realizó el diputado José Pérez para presentar a tramitación este proyecto, que no me cabe duda de que está lleno de buenas intenciones, por lo que, sin duda alguna, vamos a apoyarlo.

Sin embargo, al analizar esta iniciativa se me vino a la memoria lo que sucedió con el proyecto de ley sobre clasificación del ganado y tipificación de la carne, pues una vez aprobado trajo consecuencias positivas y negativas. ¿En qué aspecto fue positivo? En que mejoró el estándar general de la producción de carne en nuestro país. Pero también provocó problemas, pues eliminó la posibilidad de realizar matanza en pequeños mataderos municipales, lo que produjo un problema anexo: se extendió la hidatidosis en parte importante de los campos del país.

Tal como ocurrió con ese proyecto, hay cosas buenas y otras criticables en esta moción. Lo bueno es que puede ayudar a mejorar nuestro estándar de producción y exportación apícola, y ojalá también nos permita tener una política de educación de la población chilena, para que haya mayor consumo de miel. Sé que hay nuevas generaciones que están en esa línea de mayor consumo de miel y sus derivados. Sin embargo, también debemos escuchar a los pequeños productores que pueden quedar marginados, ya que esta nueva regulación puede originar una situación que les produzca un desmedro que los lleve a abandonar la actividad.

Ellos, a diferencia de los autores del proyecto, señalan que esta iniciativa de ley no se ha discutido lo suficiente. Quizás habría que hacer un esfuerzo adicional en ese sentido, porque parece ser que no se ha escuchado a todos los actores involucrados.

Por otra parte, plantean que muchas de las normas que establece la iniciativa ya están contenidas en otras leyes, reglamentos o decretos del Ministerio de Agricultura y sus servicios, por lo que serían innecesarias. Sostienen que, además, se agrega una importante cuota de burocracia a una actividad que, reitero, es desarrollada principalmente por pequeños y medianos agricultores.

El proyecto fue pensado para normar, para regularizar la actividad apícola de las grandes empresas que se dedican a esta actividad, que son pocas en nuestro país. Por ello, hay que tener mucho cuidado, a fin de que no regulemos para que dejen de existir los agricultores que quieren crecer. Lo digo porque en ocasiones nuestras normativas provocan un fenómeno muy especial: a veces, colocamos cortapisas importantes que afectan a quienes quieren dar un salto de crecimiento y desarrollo.

Me habría gustado que discutiéramos más sobre cómo fomentar, en vez de agregar más burocracia. El proyecto en discusión no aborda el fomento de la producción apícola, aunque sabemos que genera productos muy beneficiosos para la salud humana, dado el importante contenido nutricional de la miel, además de productos que se utilizan en otras áreas, orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas.

Cuando hablamos de casos como el de esta iniciativa, se suele decir que se busca fomentar el desarrollo de una actividad; sin embargo, cuando uno analiza los proyectos de ley de presupuestos, vemos que quienes se dedican a estas actividades son considerados como los hermanos pobres del desarrollo agropecuario.

Por lo tanto, más que quedarnos con un discurso claro sobre regulación, debemos procurar que la Cámara de Diputados proponga al Ejecutivo un proyecto de fomento del desarrollo de la actividad apícola. Quienes se dedican a ella desde hace bastante tiempo buscan la sustentabilidad y están en un permanente proceso de mejoras genéticas y de manejo, para cumplir con los estándares exigidos por quienes importan o exportan sus productos, para regular y apoyar ambos aspectos, ya que existen las herramientas legales necesarias en nuestro país.

Por ello, más que rigidizar importantes aspectos de la apicultura, que es lo que sucedería si aplicamos este proyecto tal como está, lo que necesitamos es precisamente lo contrario: flexibilizarlos, por la dinámica que caracteriza a la apicultura.

En consecuencia, solicito a la Sala que apruebe hoy en general esta iniciativa y luego la envíe a la comisión técnica para que la analice nuevamente en particular.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, lo primero que debo hacer respecto de esta intervención es expresar mi reconocimiento y felicitar a los autores del proyecto y a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, que integré durante la legislatura pasada, donde se comenzó a debatir este tema, que dice relación con una actividad que es importante desde el punto de vista económico y cultural, y, además, una actividad bonita y noble, que debemos ser capaces de preservar, fomentar, fortalecer y desarrollar adecuadamente.

La apicultura genera un producto notable: la miel, que tiene muchas propiedades positivas como alimento, por sus cualidades nutritivas, pero además actúa como desinfectante natural, etcétera, por lo que deberíamos promover más su consumo en nuestra sociedad.

Esta iniciativa busca enfrentar un conjunto de dificultades que afectan a la apicultura; pero quiero poner énfasis en un par de problemas que considero estructurales.

El primero es que si incorporamos más regulación y exigencias, y eso no va acompañado de mayor fomento, lo que se puede generar es que los pequeños apicultores que no tengan la capacidad de cumplir por sí solos las nuevas exigencias y requisitos terminen quedando al margen de la actividad.

Ese sería un problema que, sin duda, no pretenden generar los autores del proyecto; pero si no tiene el patrocinio del Ejecutivo y no se incluye un capítulo completo sobre fomento, terminará perjudicando a los pequeños apicultores, muchos de los cuales están organizados, disponibles y con ganas de que se regule, de que se establezca una normativa particular para seguir desarrollando su actividad, aunque no siempre cuentan con la posibilidad de acceder a los recursos que se necesitan para poder cumplir las exigencias normativas que se generan, por lo que es muy probable que, de aprobarse este proyecto, quedarán fuera de la actividad, y nadie quiere que eso ocurra.

Entiendo la preocupación del diputado Hernández por la falta de fomento, por lo que insisto en que el establecimiento de más regulación y más exigencias, sin que se destinen recursos para el fomento de la actividad, puede terminar excluyendo a los pequeños apicultores.

El segundo problema estructural es la falta de una autoridad competente para fiscalizar el cumplimiento de esta regulación, porque si bien estamos estableciendo normas, no estamos fijando la competencia de la autoridad encargada de controlarla. Es más, aquí, respecto de la

admisibilidad, se definió como autoridad competente aquel ente del Estado que tuviera las posibilidades de fiscalizar el cumplimiento de esta futura ley. Sin embargo, en la realidad, esta no existe. ¿Por qué? Porque la Constitución Política de la República prohíbe a los parlamentarios otorgar nuevas facultades a las instituciones del Estado. Es más, ello es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por tanto, podemos estar estableciendo una ley que tendrá un problema de control y fiscalización, por lo que -reitero- se requiere el patrocinio del Ejecutivo.

Tengo especial preocupación por el artículo 4º, referido a la trashumancia. ¿Qué ocurre? ¿Cuál es la principal queja de los apicultores? Está relacionada con que a veces, en la noche, cuando se detiene un camión que transita con un cargamento de colmenas, las abejas consumen todo el alimento del sector, a lo que también se agrega la transmisión de enfermedades, tras lo cual las abejas nativas mueren.

El artículo 4º, referido a la trashumancia, establece la posibilidad de que la “autoridad competente” -no se sabe cuál, porque es teórica y no existe- regule la trashumancia, prohibiéndola o limitándola. Sin embargo, además de que no está la autoridad competente para establecer dicha regulación -porque la norma general lo permitiría-, lo único que tendremos vigente será la norma general que permite la trashumancia, y todas aquellas ordenanzas municipales que hoy la restringen, serán ilegales, porque la norma general que se establece en dicho artículo es que la trashumancia está permitida. Por lo tanto, para poder restringirla, limitarla o prohibirla, debe haber una autoridad competente, que no está definida en el proyecto.

En esa línea, esta situación puede durar hasta veinte años, en que la trashumancia estará autorizada por ley y la posibilidad excepcional de restringirla, limitarla o prohibirla dependerá de una autoridad que no existe.

Eso quiere decir que el artículo 4º, tal como está redactado, permitirá la trashumancia sin limitación alguna.

Me parece que ese es un problema gigante. Es más, se expresa que cuando se establezca dicha facultad, solo se podrá ejercer respecto de la causal sanitaria. Sin embargo, cuando el problema no sea sanitario, sino territorial, de equidad o de invasión de territorios ajenos, dicha futura, teórica e inexistente autoridad competente no podrá hacer nada.

Por lo tanto, me parece que no debiera ser taxativa la causal de prohibición o restringirla solo a cuestiones sanitarias, sino también a otras de cualquier índole que la propia autoridad establezca necesarias por el adecuado ordenamiento y regulación de la actividad apícola, como la alimentación.

Finalmente, tal como viene la norma, lo único que logrará, sin la autoridad competente para fiscalizar, controlar o establecer dicha limitación, será profundizar el problema que, de muy buena fe y con muy buenas intenciones, nuestros colegas de la Comisión de Agricultura pretenden resolver, es decir, la trashumancia desregulada.

Hoy se ha hecho un esfuerzo a través de los municipios y sus ordenanzas. Si bien tienen sus limitaciones, con esta norma quedarán absolutamente al margen de la ley, porque el principio general establecido será la libre trashumancia.

En consecuencia, el proyecto en debate requiere una mirada más profunda y, sobre todo, requiere el patrocinio del Ejecutivo para establecer una autoridad competente que fiscalice, controle, dicte reglamentos, a fin de que esta norma pueda cumplir los objetivos que con tan buena fe han planteado sus autores y que es tan necesaria para la actividad apícola de nuestro país.

He dicho.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece normas sobre la actividad apícola y modifica los cuerpos legales que señala.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas tratan materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Por haber sido objeto de indicaciones, el proyecto vuelve a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

-El proyecto fue objeto de las siguientes indicaciones:

1. Al artículo 11, para sustituir los guarismos “200” y “400”, por “67” y “133”, respectivamente.

-o-

ESTABLECIMIENTO DEL DÍA NACIONAL DEL CONSUMIDOR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9756-03)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el Día Nacional del Consumidor.

Diputado informante de la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, es el señor Fuad Chahin.

Antecedentes:

-Moción, sesión 103ª de la legislatura 362ª, en 9 de diciembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 15.

-Informe de la Comisión de Economía y Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores, y Turismo, sesión 113ª de la legislatura 362ª, en 13 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 26.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CHAHIN** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, paso a informar sobre el proyecto de ley, de origen en una moción de los diputados señora Loreto Carvajal y señores Sergio Espejo, Daniel Farcas, René Manuel García, Iván Flores, Daniel Núñez, Roberto Poblete, Diego Paulsen, Ricardo Rincón y Fuad Chahin, que declara el 15 de marzo como “Día Nacional del Consumidor”.

Expusieron ante la comisión los señores Ernesto Muñoz, director nacional del Sernac, y Armín Quilaqueo, abogado de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu).

Antecedentes del proyecto.

El artículo 1° de la ley N° 19.496 define a los consumidores o usuarios como “las personas naturales o jurídicas que, en virtud de cualquier acto jurídico oneroso, adquieren, utilizan, o disfrutan, como destinatarios finales, bienes o servicios.”.

En la moción se hace presente que, visto desde la perspectiva de lo que significan los consumidores en una economía de mercado, resultan ser el pilar principal y eje a través del cual el desarrollo económico alcanza su auge y sin los cuales no tendría sentido nuestra economía, pues todos los productores de bienes y servicios verían absolutamente mermada su capacidad de masificar y extender su producción. Por tanto, es el consumidor el actor final en las diversas transacciones productivas.

Entender el rol sustancial que los consumidores juegan en la economía no es una tarea compleja, ya que resulta ser del todo evidente que es gracias a ellos que surgen las economías de los países y que su ausencia significaría el desplome de las mismas.

Resulta de suyo importante que países en vías de desarrollo, como el nuestro, o en transición, vean beneficiadas sus economías a través de las mejoras que introducen en la protección de los derechos de los consumidores y su reconocimiento a través de la celebración de un día que conmemore el papel que juegan dentro de nuestras sociedades.

En nuestro país, el día 15 de marzo de cada año se celebra el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, conmemoración instituida a nivel global por Consumers International, federación mundial que agrupa a 240 organizaciones de consumidores presentes en 120 países, incluido Chile, y en donde cada año se selecciona un tema que requiere urgentes políticas regulatorias y educativas por parte de las autoridades y de los participantes en el ámbito del consumo.

En 2014 el tema fue la educación financiera, y en nuestro país las actividades se desarrollaron durante los días 14 y 15 de marzo.

Discusión del proyecto.

El señor Ernesto Muñoz hizo presente a la comisión que el 15 de marzo de 1962 el presidente estadounidense John F. Kennedy estableció lo que el movimiento mundial de consumidores marca como el reconocimiento moderno de los derechos del consumidor, pues fue la primera vez que una autoridad política de ese nivel admitió de modo general que todos somos consumidores, además de un conjunto de derechos subjetivos asociados a esa calidad, tales como el derecho a la seguridad, a la información, a la libre elección y a ser escuchados.

Más tarde ese reconocimiento se traduciría en normas para la seguridad de los medicamentos y para favorecer su control por parte de la FDA.

El 15 de marzo de 1983 se celebró por primera vez el Día Mundial del Consumidor, actividad que fue coordinada por Consumers International, por lo que dicho día se transformó así en una ocasión importante para la movilización de los consumidores y para las asociaciones y organismos públicos que velan por sus derechos.

El Sernac también celebra en Chile el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, por lo que la idea fundamental de la iniciativa en comento le parece una buena forma de reconocer internamente lo que ya existe en el ámbito internacional.

Puesto en votación el proyecto en general y en particular a la vez, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto de ley.
Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, intervengo para respaldar el proyecto de ley que busca establecer el 15 de marzo de cada año como el Día Nacional del Consumidor, en coincidencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, propuesto por Consumers International, la federación mundial de organizaciones de consumidores, que tiene 240 asociaciones en 120 países, incluido Chile, instancia que promueve cada año la reflexión sobre

un tema determinado para incentivar a las autoridades a legislar en aspectos que resultan urgentes, así como para formar conciencia en el público.

De hecho, esta fecha está siendo conmemorada bajo la responsabilidad del Servicio Nacional del Consumidor, por lo que se trata de formalizar una situación que está ocurriendo.

De acuerdo con los autores de la moción, el movimiento de los consumidores se inició a partir de un discurso realizado por John Kennedy el 15 de marzo de 1962, en el que se habría reconocido por primera vez el concepto de consumidor, además de sus derechos.

A nivel mundial, el Día del Consumidor se celebró por primera vez el 15 de marzo de 1983.

La idea de esta moción es incorporar a Chile en ese movimiento de carácter global.

Cabe recordar que está considerado el Día del Comercio en conmemoración del asesinato de Diego Portales, fecha que representa al otro gran actor en el intercambio de bienes y servicios, por lo que resulta justo establecer el Día Nacional del Consumidor.

Para todos debe resultar lógico que se fije una fecha para promover los derechos y preocupaciones de los consumidores, sobre todo en una sociedad como la nuestra, en la que sus organizaciones están cobrando cada vez mayor protagonismo.

Felicito a los autores del proyecto de ley, entre los que se encuentra el diputado Fuad Chahin, quienes han tenido una activa participación para que la iniciativa sea una realidad.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, estoy muy contento de que este proyecto, del cual soy coautor, sea votado hoy en la Sala.

Las relaciones de consumo son las que más se dan cotidianamente, ya que se realizan millones de transacciones diariamente.

Por definición, la relación de consumo es asimétrica desde el punto de vista de la información y de la capacidad de negociación, lo que lamentablemente permite demasiado espacio para abusos, como contratos de adhesión con cláusulas leoninas, cobros indebidos, incumplimiento de contratos y productos que no cumplen las características ofrecidas o los estándares de seguridad que se requieren, situaciones que ocurren todos los días.

Cuando las personas son objeto de esos abusos, sienten que han sido absolutamente vulneradas en sus derechos y que no hemos sido capaces de darles el amparo que corresponde, a pesar de los múltiples cambios que se han realizado, como la creación del Sernac, la ley N° 19.496, que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, o el proyecto de fortalecimiento del Sernac, para darle facultades sancionatorias, regulatorias y fiscalizadoras, mediante lo cual se fortalecen los derechos sustantivos de los consumidores, iniciativa que hoy se está tramitando en el Senado, donde espero que pronto sea aprobada para que se transforme en ley de la república.

Este proyecto, que en la Cámara hemos tramitado con diligencia, es esperado con urgencia por los ciudadanos. Sin embargo, el Senado muchas veces no despacha este tipo de nor-

mas con la rapidez que corresponde para que puedan ver la luz y para que los ciudadanos perciban que estamos mejorando la protección de sus derechos.

De la misma manera, hemos aprobado el proyecto de ley que regula el cobro del servicio de parquímetros y estacionamientos, el cual ha tenido un retroceso inaceptable en el Senado. Todos los días las personas sienten que son esquilmadas, porque se les cobran minutos que no usan, ya que si se pasan un minuto, deben pagar la media hora siguiente; cuando van a una clínica, a un hospital o a un servicio de urgencia les cobran por estacionar, lo que a veces les sale más caro que la prestación médica.

Son muchos los espacios en que hoy debemos establecer una mejor regulación. No obstante, no solo requerimos más regulación y una institucionalidad más fuerte, sino también consumidores más informados y empoderados de sus derechos, con la posibilidad de reclamar de manera fundada.

Por eso, queremos que se establezca el Día Nacional del Consumidor, para que en los colegios, por ejemplo, se generen jornadas para discutir sobre los derechos de los consumidores, con el objeto de que tengamos personas informadas desde la infancia respecto de su rol de consumidor, que sepan efectivamente qué exigir y cómo reclamar, a fin de que podamos ir generando una relación un poquito más igualitaria, menos asimétrica y menos dispareja entre el proveedor y el consumidor, sobre todo en materias tan importantes y complejas como la financiera.

Podríamos instalar este tema en el debate público y organizarnos mediante las redes sociales, las juntas de vecinos y las organizaciones de los adultos mayores, quienes regularmente son objeto de abusos, por ejemplo, de las cajas de compensación. Si generamos una institucionalidad apropiada, una legislación más poderosa para defender sus derechos y una cultura del consumo informado y consciente, podremos ir cerrando los espacios de abuso que nos indignan.

Por eso es muy importante establecer una fecha en que se discuta a nivel nacional algo tan relevante como los derechos de los consumidores.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el Día Nacional del Consumidor.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-
na Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzue-
la, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Ser-
gio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel;
Fariás Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gutiérrez
Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker,
Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus
Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Da-
niel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano
Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Fariás, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz No-
voa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime;
Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas
Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge;
Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling
Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada,
Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma
Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas
Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Squella Ovalle, Arturo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Turrez Figueroa, Marisol; Urrutia Soto, Osvaldo.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Por no haber sido objeto de indica-
ciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN**INCORPORACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL PAGO DE LA DENOMINADA DEUDA HISTÓRICA A LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN TRASPASADOS A LAS MUNICIPALIDADES**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 396, de los diputados señora Yasna Provoste, señor Luis Rocafull, señora Jenny Álvarez y señores Ricardo Rincón, Iván Flores, Juan Morano, Claudio Arriagada, René Saffirio, Sergio Ojeda y Patricio Vallespín, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que incorpore a los asistentes de la educación dentro de los beneficiarios del pago de la denominada deuda histórica que el Estado mantiene con los profesores de nuestro país, originada por el traspaso de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación a las municipalidades y que por tal motivo perdieron la calidad de funcionario público, supuesto jurídico para el pago de la asignación especial otorgada por el decreto ley N° 3.551.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, el proceso de municipalización de 1981 hizo perder la calidad de funcionarios públicos a los docentes y, con ello, la asignación especial que se les otorgaba; pero también afectó de igual manera a los asistentes de la educación, quienes durante todos estos años han permanecido invisibles en relación con este tema, no obstante haber vivido los mismos efectos que tantos profesores y profesoras, quienes luchan legítimamente por resolver esta situación.

Nuestra Corporación creó una comisión especial en 2009 para investigar a fondo lo relativo a la deuda histórica. Además, el gobierno anterior estableció el compromiso de pagar la deuda histórica a los profesores y profesoras. Actualmente, el Ministerio de Educación mantiene una mesa de trabajo que aborda esta materia.

Por eso, un conjunto de diputados esperamos que en esta jornada, con el importante apoyo de todos los colegas, solicitemos a la Presidenta de la República que incorpore a los asistentes de la educación dentro de los beneficiarios del pago de la denominada deuda histórica que el Estado mantiene con los docentes de nuestro país, originada por el traspaso de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación a las municipalidades.

Estamos absolutamente convencidos de que este sistema educativo es muy desigual, sobre todo en el trato que da a los trabajadores de la educación, pues durante todos estos años ha

hecho invisible una reivindicación justa y legítima de los asistentes de la educación, como es la deuda histórica.

Por eso, llamo a los colegas a apoyar el proyecto de resolución que hemos impulsado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, me alegro de que estemos preocupados una vez más de la deuda histórica que tenemos con el magisterio. Son muchos los proyectos de acuerdo que hemos presentado sobre esta materia, tantas las veces que hemos conversado acerca de este tema y tantos los compromisos que han contraído los distintos gobiernos en los últimos años para dar solución a la deuda histórica que tenemos con el magisterio.

¿Cuántos maestros han perdido la esperanza de tener este beneficio? ¿Cuántos maestros han perdido la vida sin poder recibirlo? ¿Cuántos maestros que estudiaron en la universidad cinco o seis años para titularse como profesores, hoy tienen pensiones de alrededor de 100.000 pesos, a consecuencia de esta deuda histórica y de haber impuesto en alguna AFP? ¡Es una vergüenza nacional!

Por lo tanto, es una tarea que debe asumir el Ministerio de Educación. Tenemos que dar una solución definitiva a la deuda histórica que el Estado de Chile tiene con el magisterio, dado que lo merecen los docentes que ahora son adultos mayores y que viven en condiciones miserables.

Respaldo plenamente la iniciativa. Espero que alguna vez se escuche y se resuelva este importantísimo tema que tenemos pendiente, que afecta a maestros de Chile.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnarlo, ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 396.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Squella Ovalle, Arturo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique;

RESTRICCIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO DURANTE EPISODIOS AGUDOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 397, de los diputados señores Daniel Farcas, Ramón Farías, Marco Antonio Núñez; señora Loreto Carvajal; señores Leonardo Soto, Gabriel Silber, Víctor Torres, Juan Luis Castro; señora Marcela Hernando, y señor José Pérez, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidencia de la República que, a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponga la aplicación de la restricción vehicular en la provincia de Santiago y en las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en los días de episodios ambientales para vehículos de carga, a contar de las 7.30 horas hasta las 21.00 horas, tal como acontece actualmente para los vehículos particulares.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, los episodios de contaminación ambiental que hemos tenido que soportar han sido recurrentes y, en algunos casos, muy peligrosos para la salud de los habitantes de la Región Metropolitana.

Lamentablemente, existe la inconsistencia, todavía no resuelta, de que a los vehículos de carga no se les aplica restricción alguna para circular, pese a que es una medida lógica y que debe ser considerada cuando abordamos materias de salud.

El parque automotor sigue creciendo, lo que produce problemas en la circulación y en los tiempos de espera, que generan grandes atochamientos en Santiago y afectan nuestro medio ambiente.

El tipo de medidas que se adoptan para esas circunstancias, que hemos conversado con el ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo, tienen por objeto aminorar el daño producido por la contaminación.

Lógicamente, hay aspectos que considerar, como el relacionado con el trabajo que realizan muchas personas y que podría verse afectado por la adopción de una medida como esta. Sin embargo, la salud deber ser prioridad frente a eso.

En este marco, nos parece adecuado establecer esta restricción para la circulación de los vehículos de carga cuando la contaminación signifique un peligro para la salud. Espero que se aplique esta restricción en la Región Metropolitana, como debió haberse hecho con anterioridad. No puede continuar este privilegio para los vehículos de carga, ya que lamentablemente son los que más contaminan. Hay que ser claros al respecto: los vehículos de carga producen gran parte de la contaminación que afecta a la Región Metropolitana.

Por lo tanto, los patrocinantes del proyecto de resolución esperamos que sea acogido por la Sala para poder consolidar una idea que va en la dirección correcta y que tiene por objeto garantizar y cautelar la salud de los habitantes de la Región Metropolitana.

Ojalá esta medida cuente con el apoyo unánime de los colegas, para insistir ante el ministro Andrés Gómez-Lobo e, incluso, ante la Presidenta de la República, si fuera necesario, para que disponga la implementación de más medidas en esta dirección.

Aunque estamos saliendo del invierno y las condiciones del aire empiezan a mejorar, sabemos que Santiago vivirá otros episodios ambientales similares debido a su realidad geográfica.

Por lo tanto, debemos adelantarnos a esa contingencia, por lo que es bueno que la Sala apruebe, ojalá por unanimidad, el proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, si bien el objetivo del proyecto de resolución parece loable desde el punto de vista de la salud, su resultado es muy marginal. Además, la restricción de la circulación de los vehículos de carga que operan dentro de la provincia de Santiago y de las comunas de Puente Alto y de San Bernardo afectará a muchas actividades económicas.

Debo recordar que a los camiones ya se les aplica una restricción para que circulen dentro del anillo de Américo Vespucio entre las 10.00 horas y las 18.00 horas, con el objeto de evitar las congestiones vehiculares que se producen en la ciudad de Santiago.

También debo hacer presente que esta restricción afectará al distrito que represento y a la comuna de San Bernardo, zonas que abastecen el ciento por ciento de los áridos y de los elementos de construcción que se utilizan en la ciudad de Santiago. Asimismo, afectará a los repartidores de mercaderías que diariamente llegan a los centros de distribución, es decir, supermercados, *minimarkets*, etcétera. No nos referimos a los camiones de más de dos ejes, sino a camionetas que cargan hasta 500 kilogramos, que son consideradas como vehículos de carga por la Ley de Tránsito y por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Respecto de los episodios críticos de contaminación, argumento que han dado los autores del proyecto de resolución, no hay que olvidar que el aumento en el número de conflictos ambientales se debe a que Chile cambió la norma de calidad primaria para material particulado respirable MP10 por la norma de calidad primaria para material particulado respirable MP2,5.

Si bien el proyecto de resolución está bien inspirado, la externalidad negativa que generará a la provincia de Santiago y a su periferia será mucho mayor que el beneficio que persigue.

Por lo tanto, anuncio mi voto en contra del proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnarlo, ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 397.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 17 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; González Torres, Rodrigo; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara, Osvaldo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Hernández Hernández, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Norambuena Farías, Iván; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Jaramillo Becker, Enrique; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Urizar Muñoz, Christian; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

-0-

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Me permito informar a la Sala que, en virtud de los acuerdos adoptados por los Comités, por primera vez en la historia de la Corporación se destinará parte de una sesión para escuchar una exposición informativa del ministro de Hacienda sobre los contenidos del proyecto de la Ley de Presupuestos para 2016, la que se realizará el próximo martes 13 de octubre, a partir de las 12.15 horas.

Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, ¿solo vamos a escuchar la exposición informativa del ministro de Hacienda o podremos hacer preguntas y realizar un debate al respecto?

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- No hemos establecido ninguna regulación hasta el momento, aunque la idea es hacer la exposición del ministro en forma reglamentaria, en el marco de la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

El criterio que se pretende aplicar a esta exposición del ministro de Hacienda es canalizar las preguntas de los parlamentarios a través de los jefes de las distintas bancadas, para entregarlas al Ministerio de Hacienda antes de realizar esa sesión.

Hoy vamos a definir este tema con los jefes de los Comités.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, lo que está ocurriendo es algo inédito.

El lunes pasado el ministro de Hacienda hizo una lata exposición sobre el estado de la hacienda pública ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Sería bueno que esa información estuviera a nuestra disposición, como también el contenido de varias preguntas que se le hicieron en esa instancia.

Sin perjuicio de ello, me gustaría que hubiera un espacio para que, en la sesión del próximo martes, al menos un diputado por bancada pueda formular preguntas, en vez de presentarlas con anterioridad por escrito.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, el acuerdo fue asumido de manera unánime por los Comités Parlamentarios. Entre los proponentes destacan los jefes del Comité de la Unión Demócrata Independiente. En dicho acuerdo no está contemplado el debate o la intervención de diputados.

Tiene la palabra el diputado Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, los diputados de la UDI no solicitamos una exposición informativa del ministro de Hacienda, sino la realización de una sesión especial, lo que es muy distinto. Si en la sesión del martes próximo no vamos a tener la posibilidad de preguntar o realizar algún tipo de comentario respecto de lo que informe el ministro, entonces no tendría ningún sentido esa exposición.

Es distinto cuando un Comité solicita una sesión especial respecto de cuando pide que venga a informar el ministro de Hacienda sobre el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, no voy a abrir debate al respecto.

Debo recordar que cuando, por unanimidad, los jefes de Comités tomaron el acuerdo -incluyendo a los tres de su bancada-, se asumió la propuesta de una exposición informativa.

Por lo tanto, le pido que, por favor, se informe sobre los acuerdos de los Comités antes de hacer propuestas en la Sala.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señora diputada, si usted no comparte la resolución unánime de los acuerdos de los Comités, debo recordarle que cualquier bancada, si reúne las firmas necesarias, está en condiciones de pedir la realización de una sesión especial.

Por lo tanto, no tiene sentido que argumente a favor de una sesión especial, ya que como jefa de bancada de la UDI tiene la atribución para pedirla reglamentariamente a la Mesa.

Tiene la palabra su señoría.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, con todo respeto le pido que no interprete mis palabras, pues aún no las ha escuchado.

Me gustaría saber cuál fue el acuerdo que se tomó. Lo digo porque como Comité tomamos uno. Yo estaba ahí; no me enviaron ningún mensaje. Fue una de entre varias propuestas que se hicieron.

Ahora bien, si la Mesa decidió que se va a realizar una exposición informativa dentro de la sesión ordinaria del próximo martes, ese es otro tema.

No lo estoy agrediendo. Solo señalo que para nosotros no hubo un acuerdo como el que usted planteó. ¡Eso es todo! Solo quiero aclarar el punto.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muy bien.

Señora diputada, se acordó unánimemente realizar una exposición informativa en la sesión del próximo martes.

Al respecto, me comuniqué con el ministro y, según su agenda, ese día puede asistir y tiene el tiempo necesario para prepararse. De lo contrario, debíamos esperar 15 días más, que era la otra posibilidad que tenía para asistir, pero íbamos a estar muy avanzados en la discusión presupuestaria.

Quiero terminar con la siguiente reflexión.

Estamos en un proceso de cambios profundos, pues la ciudadanía nos exige transparencia. Lo que motiva esta decisión, que no está descrita en el Reglamento, es avanzar en espacios de información para nosotros y, particularmente, para la ciudadanía. Por eso hemos hecho esta propuesta.

Si a juicio de la señora diputada o de cualquier bancada es necesario realizar una sesión especial sobre esa materia, de conformidad con nuestro Reglamento se celebrará en la fecha en que los Comités lo estimen pertinente.

Por último, le ofrezco disculpas si malinterpreté sus palabras.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, queda claro que se analizaron varias alternativas en torno a la exposición del ministro de Hacienda, una de las cuales es realizar una sesión especial.

Usted acaba de decir que van a ver cuál será el procedimiento a utilizar, en el sentido de si se podrá o no hacer preguntas por escrito. Sin embargo, estoy viendo que no hay un acuerdo explícito de los Comités sobre la forma como el ministro de Hacienda va a asistir a esta Sala. Se trata de un mecanismo sui géneris, único y nunca antes visto en el tratamiento de la Ley

de Presupuestos, por medio del cual, en otras palabras, el ministro de Hacienda, en pro de la transparencia -como usted señala-, vendrá a la Sala e informará al respecto, pero nos quedaremos todos callados y luego se irá. ¡Eso es lo menos transparente que he escuchado en mi vida!

Ahora, distinto es si luego de la exposición del ministro de Hacienda, los diputados podemos interpellarlo.

Por consiguiente, quiero que al respecto sea explícito. Usted no ha dicho los acuerdos de los Comités, pues acaba de decir que se va a analizar el procedimiento de las preguntas.

Entonces, le sugiero que establezca con claridad el tipo de sesión que tendremos y de qué forma vamos a participar en ella, porque no tiene sentido que solo escuchemos la opinión del ministro y que la Cámara tenga que guardar silencio.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, el tema está suficientemente zanjado.

Quien ha hecho la propuesta es este jefe de Comité, y el diputado señor Melero no es parte de los mismos. La diputada señora Hoffmann, jefa de su Comité, participó de esta decisión. Por lo tanto, no me parece que en plena sesión le esté quitando el piso.

Por acuerdo unánime de los Comités Parlamentarios se solicitó una sesión informativa y no una sesión especial. Ahora, quien quiera pedirla, está en su derecho, pues esa materia se encuentra regulada en el Reglamento.

Eso es todo.

He dicho.

-o-

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, la situación que ha ocurrido hoy me parece gravísima. Algo dije sobre el particular el martes pasado, cuando me correspondió intervenir sobre el proyecto al cual me voy a referir.

En relación con la iniciativa que figuraba en el primer lugar de la Tabla, en la sesión pasada el diputado Ulloa pidió que se enviara a la Comisión de Defensa Nacional, pero nos negamos y no hubo unanimidad.

Después pregunté a Secretaría si existía la posibilidad de que hoy pidieran nuevamente el envío del proyecto a comisión, y me dijeron que no.

Cabe señalar que el diputado Ulloa, o la UDI, ya hizo lo mismo con un proyecto de ley sobre negacionismo, el cual, tras ser aprobado por la Comisión de Derechos Humanos, fue enviado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en donde lo han dejado morir. Lleva tres años en esa comisión.

Lamento que la Mesa se preste nuevamente para una situación como esa, por medio de la cual lo único que se pretende es amparar la impunidad. Estamos hablando de un proyecto de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, que lo quieren hacer morir en la Comisión de Defensa Nacional.

Por lo anterior, pido que el proyecto se vote en esta sesión, como fue el acuerdo. En todo caso, si se presentaran indicaciones, el proyecto debiera volver a la Comisión de Derechos Humanos, en ningún caso a la de Defensa Nacional.

Lo que se acordó en la sesión del martes 6 de octubre fue continuar la discusión del proyecto para que intervinieran los diputados que habían quedado sin la posibilidad de hacerlo, y luego votar.

En consecuencia, pido el pronunciamiento de la Mesa al respecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, quiero darle a conocer algunos elementos de hecho que rodean esta decisión.

Primero, reglamentariamente, al inicio de esta sesión pedí la unanimidad de la Sala para enviar el proyecto que figuraba en el primer lugar de la Tabla a la Comisión de Defensa Nacional, ante una petición no del diputado Ulloa, sino de la Comisión de Defensa Nacional, y, como consta en el acta, se aprobó dicha solicitud.

En segundo lugar, me parece muy atendible su observación respecto de la dilación o de la definitiva cancelación de proyectos que se envían a una comisión distinta de la de origen.

Reglamentariamente, es posible definir un plazo para que la Comisión de Defensa Nacional evacúe el proyecto de ley al que se refiere su señoría, de manera que después vuelva a la Sala. Eso estaría absolutamente apegado al Reglamento.

El señor **AGUILÓ**.- Sobre el mismo punto, pido la palabra, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **AGUILÓ**.- El punto reglamentario que usted plantea es una interpretación antojadiza que no se condice con el sentido común.

Usted preguntó hoy y hubo unanimidad al respecto; pero es muy posible que si pregunta en la sesión siguiente, no la va a tener.

Entonces, quiero saber cuántas veces se puede consultar a la Sala sobre un mismo punto. Lo digo porque usted preguntó exactamente lo mismo que consultó en la sesión anterior, oportunidad en que no hubo unanimidad.

Entonces, ¿cuál es la pillería? ¿Se espera que los diputados que se oponen a dar la unanimidad no estén presentes en la Sala? ¿Ese es el procedimiento? ¿Cuántas veces puede plantearse una consulta de este tipo sobre una misma iniciativa para lograr la unanimidad de la Sala? ¿Las que usted estime conveniente? ¿Las que estime la Mesa en su momento?

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, respecto de ese aprovechamiento, quiero plantear que todos sabían que hoy quien habla debía dirigir la Comisión de Deportes.

Entonces, se esperó que no estuviese en la Sala para pedir nuevamente algo que ya se había pedido en la sesión pasada, oportunidad en no se había alcanzado un acuerdo?

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, si usted dice que el procedimiento se ajusta al Reglamento, le solicito que reconsidere la solicitud de enviar el proyecto a la Comisión de Defensa Nacional.

Varios diputados patrocinamos la iniciativa en cuestión y sabemos lo que va a pasar si es enviada a esa comisión. Conocemos la intención que hay detrás de eso, y me imagino que usted también la conoce.

En suma, no caigamos en ingenuidades reglamentarias y tramitemos el proyecto como corresponde.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, quiero despejar algunas dudas respecto de que la decisión se haya adoptado sobre la base de una idea exclusivamente mía.

Cabe mencionar que los temas que corresponden a la comisión técnica, sea la que sea, debe analizarlos esa comisión. De lo contrario, no tiene sentido tenerlas. Esto no funciona por amistad ni mucho menos, sino que es lo que corresponde reglamentariamente.

En segundo lugar, me extraña, sinceramente, la pregunta del diputado Aguiló. Él lleva el mismo tiempo que yo en la honorable Cámara. Por eso, me sorprende que esté preguntando cuál es el procedimiento. Él sabe que todas las peticiones se hacen siempre al inicio de la sesión. Esto se hace así desde hace más de veinte años.

Me parece completamente impropio que el diputado Aguiló le asigne a usted, señor Presidente, un grado de responsabilidad que no tiene

Puedo excusar a un diputado nuevo que formule ese tipo de consultas, porque se trata, básicamente, de conocer cómo opera el Reglamento de nuestra Corporación.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Según nuestra ley orgánica constitucional, la encargada de hacer la interpretación del Reglamento es la Mesa de la Cámara de Diputados, la cual no tiene dudas respecto de la interpretación que hemos realizado.

En la Cuenta de hoy estaba la petición de la Comisión de Defensa Nacional. Ella fue sometida a la voluntad de todas las diputadas y los diputados presentes en la Sala, entre los cuales había miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

A fin de evitar lo que algunos de ustedes están planteando como un riesgo, propongo establecer un plazo acotado para que la Comisión de Defensa Nacional devuelva el proyecto de ley a la Sala.

Lo discutiremos con los miembros titulares de la Comisión de Derechos Humanos, a quienes les pido que hagan una propuesta al respecto.

Tiene la palabra el diputado señor Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, propongo que se vote en esta sesión la tramitación que debe tener ese proyecto: si viene a la Sala, tras el informe de la Comisión de Derechos Humanos, o si debe ir a otra comisión. Votémoslo aquí, y si la mayoría decide que vaya a la Comisión de Defensa Nacional, que así sea.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, más allá de lo reglamentario, le pido que haga una interpretación política de lo que está haciendo la UDI ¡Seamos un poquito más vivos en esto!

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- No es posible poner en votación una propuesta que ya fue aprobada en forma unánime por los diputados presentes en la Sala.

Para zanjar el punto, propongo establecer un plazo de 15 días hábiles para que la Comisión de Defensa Nacional trate de manera prioritaria y despache este proyecto de ley. De ese modo, se evita el riesgo que varios diputados han planteado.

Tiene la palabra el diputado Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, solo quiero consultar si había *quorum* cuando se aprobó el envío del proyecto a la Comisión de Defensa Nacional. Lo pregunto porque cuando se tomó ese acuerdo varios diputados estábamos en sesiones de comisión.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, había *quorum*.

VII. INCIDENTES**ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR IRREGULARIDADES
EN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE REGIÓN DE VALPARAÍSO
(OFICIOS)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, durante el primer semestre del año en curso, funcionarios del Instituto Nacional de la Juventud de la Región de Valparaíso dieron a conocer una serie de situaciones que los aquejaban. El agobio laboral, la desaparición de víveres donados con el objeto de colaborar con las catástrofes del norte de nuestro país y con el incendio en la ciudad de Valparaíso eran las razones por las cuales se movilizaron, a la vez que exigían que se establecieran responsabilidades, a fin de regularizar la labor en dicha repartición.

No es posible que un servicio que está a disposición de los jóvenes de nuestro país caiga en este tipo de irregularidades y, más aún, que se haya manipulado la cooperación que los jóvenes de nuestra región acopiaron con mucho trabajo y dedicación.

No obstante lo anterior, en el último tiempo han existido indicios de que nuevamente ha sido empleado un mal procedimiento por el Instituto Nacional de la Juventud en la entrega de las entradas gratuitas del programa “Al cine con Injuv”, política destinada a jóvenes de escasos recursos de nuestro país.

Con la llegada del nuevo director regional no se da por garantizada la seguridad laboral de los funcionarios ni la devolución de las donaciones extraviadas. Por el contrario, este contexto de cambio puede llevar a silenciar e invisibilizar la serie de irregularidades que ha acontecido en el Instituto Nacional de la Juventud de la Región de Valparaíso.

Por todo lo anterior, solicito que se oficie al ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza; al director nacional del Instituto Nacional de la Juventud, señor Nicolás Preuss, y al director del Instituto Nacional de la Juventud de la Región de Valparaíso, don Christian Román Tombolini, a fin de que, en ejercicio de sus funciones, se establezcan las responsabilidades de las personas en cuyos cargos hayan recaído los informes sobre la situación actual de los funcionarios del Injuv de la Región de Valparaíso y, asimismo, por lo ocurrido con los víveres sustraídos desde las bodegas de la repartición y el supuesto mal procedimiento empleado en la entrega de las entradas del programa “Al cine con Injuv”, realizado durante los últimos meses.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE REMISIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS
CON OCASIÓN DE TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
EL CÓDIGO DE AGUAS (OFICIOS)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante el oficio N° 11.305, junto con los diputados Sergio Gahona y Pedro Álvarez-Salamanca, solicitamos a la Dirección General de Aguas, específicamente a su director, en virtud de la facultad que nos otorga el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los informes y estudios constitucionales encomendados con ocasión del proyecto de ley que modifica el Código de Aguas (boletín N° 7543-12), que se encuentra en primer trámite constitucional.

Hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna al respecto y estamos bastante preocupados.

Por ese motivo, solicito que se reitere ese oficio al director general de Aguas, señor Carlos Estévez, y también se le haga llegar al ministro de Obras Públicas, don Alberto Undurraga, y al subsecretario de dicha cartera, don Sergio Galilea.

Quiero resaltar la relevancia de obtener una pronta respuesta, ya que estamos terminando la votación del proyecto en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, y aún no hemos tenido acceso a dichos informes.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE OFICINA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO
DEL MEDIO AMBIENTE (OFICIO)**

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, por último, solicito que se oficie al ministro del Medio Ambiente, don Pablo Badenier, para que me informe sobre la nueva Oficina de Cambio Climático de dicho ministerio y me explique en qué consiste, cuáles son sus planes y programas, cuántas personas la conforman y cuánto tiempo estará operando.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LICEO A-21,
COMUNA DE TALCAHUANO (OFICIO)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito que se oficie al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, don Gastón Saavedra, con el propósito de que me informe detalladamente sobre la situación del gimnasio que se construye, desde hace ya largos años, en el prestigioso Liceo A-21, reconstruido por completo después del terremoto y maremoto que afectó a nuestro país, durante el gobierno del Presidente Piñera, en que también se asignaron los recursos para la construcción de dicho gimnasio.

Al parecer, ese recinto presenta severas fallas técnicas que hacen imposible utilizarlo.

Por lo tanto, se requiere tener claridad respecto de cuándo se entregará la obra y cuál es la situación real del establecimiento.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien habla.

**INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE PROCESO DE
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (OFICIO)**

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en segundo término, solicito que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Paulina Saball, con el propósito de que me informe en detalle sobre cuáles y cuántas son las viviendas de reconstrucción que se han construido entre 2014 y 2015, puesto que no tenemos claridad sobre cómo va ese proceso de reconstrucción, en el entendido de que quedaban muy pocas casas por construir para terminar la obra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien habla.

**ACLARACIÓN SOBRE TRASPASO DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE
UNIDAD DE CARABINEROS EN SECTOR NUEVA LOS LOBOS, COMUNA DE
TALCAHUANO (OFICIO)**

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, por último, nuevamente pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de que el Serviu de la Región del Biobío nos aclare si finalmente se ha solicitado o no el traspaso de un terreno ubicado en un cerro de Talcahuano, en el sector Nueva Los Lobos, puesto que la comunidad ha solicitado la instalación de una unidad de Carabineros en el lugar.

El anterior general director de Carabineros, don Gustavo González Jure, concurrió al sector, invitado por nosotros, oportunidad en que visitamos los terrenos y se asignó un lugar, que es el mismo donde estuvo instalada una aldea provisoria después del terremoto, hasta

que la gente lo desocupó. Dicho terreno hoy está apto para ser utilizado para la construcción de una unidad policial.

Por lo tanto, necesitamos saber si el Serviu traspasó ese sitio a Carabineros de Chile.

La agrupación de juntas de vecinos del sector ha estado trabajando durante largo tiempo en la consecución de esta idea tan anhelada, que hemos apoyado desde hace muchos años.

No tengo ninguna duda de que el nuevo general director de Carabineros, señor Bruno Villalobos Krumm, cumplirá con este compromiso, pero para que ello ocurra es necesario que el Serviu entregue dicho terreno a Carabineros.

Tanto el municipio como los parlamentarios estamos interesados en que esa entrega se realice, para que esa unidad de Carabineros se ubique en los cerros de Talcahuano, específicamente en el sector Nueva Los Lobos. Una vez que Carabineros tenga en su poder el terreno, se podrán iniciar las gestiones para la construcción de esa nueva unidad, y aspiramos a que sea una tenencia o, al menos, una subcomisaría.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien habla.

MEDIDAS PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Renzo Trisotti.

El señor **TRISOTTI**.- Señor Presidente, en 1975 fue creada la Zona Franca de Iquique, cuyo objetivo principal fue convertirse en una palanca de desarrollo regional capaz de impulsar su economía, función que ha cumplido hasta hoy.

Zofri S.A. es una empresa con participación mayoritaria del Estado, el cual posee el 72 por ciento de sus acciones, porcentaje que se distribuye en 71 por ciento en poder de la Corfo y en 1 por ciento en manos de la Tesorería General de la República. Solo el 28 por ciento de sus acciones pertenece a accionistas privados.

Debido a eso, el gobierno debe reaccionar frente a la situación actual de la Zofri S.A., no solo porque es una de sus empresas, sino también porque afecta directamente a la economía y a los habitantes de la Región de Tarapacá. De hecho, el sistema franco de esa región ha sido y sigue siendo una fuente importante de generación de empleos. Se calcula que de manera directa e indirecta otorga 36.000 puestos de trabajo.

Sin embargo, desde 2014 a la fecha ha venido produciéndose una baja sostenida en las ventas. En 2014, estas se redujeron en 12 por ciento, y la estimación proyectada para el 2015 es que estas bajarán al menos en 18 por ciento.

Esa situación, sumada al alza de tarifas producida en 2013, ha afectado fuertemente el resultado de las empresas del sistema Zofri.

A lo anterior se debe sumar que los terremotos que azotaron a la región en abril de 2014 afectaron al sistema franco, principalmente por la destrucción de parte del puerto de Iquique,

la falta de operación del terminal concesionado y la destrucción de un importante porcentaje de los galpones en que funcionan los usuarios de la Zofri, todo lo cual ha provocado su migración. Hoy debemos lamentar la partida de aproximadamente cien empresarios.

De allí que deben tomarse medidas urgentes de reactivación económica, para poner fin a la decadencia actual del sistema franco; de lo contrario, no solo están en riesgo los 2.200 usuarios de la Zofri, sino también el desarrollo y la economía de nuestra región.

A lo largo de su historia, Tarapacá ha sufrido esos ciclos económicos, y no queremos ni podemos permitir que vuelva a repetirse lo que aconteció en la época del salitre y de la pesca.

En razón de lo expuesto, pido el envío de los siguientes oficios:

1.- Al ministro de Hacienda, al presidente del Sistema de Empresas Públicas y al presidente de la Zona Franca de Iquique, para que como gobierno, con voluntad política, adopten todas las medidas necesarias para llegar a acuerdo respecto de las tarifas que se cobran a los usuarios, de manera que la actual mesa de trabajo encargada de esa materia llegue a buen término el próximo 13 de octubre.

2.- Al ministro de Hacienda y al presidente del Sistema de Empresas Públicas, para que instruyan a Zofri S.A. a que proceda a la revisión de los actuales contratos con los usuarios, documentos que son contratos de adhesión, con obligaciones impuestas por la Zofri sin que ellos puedan opinar al respecto, con el objeto de que se transformen en lo que siempre debieron ser: en contratos de arrendamiento, y no en una imposición por parte de la administración.

3.- Al ministro de Hacienda, a fin de que disponga que se lleven a cabo los trámites legales necesarios para que se aumente la franquicia para los viajeros de 1.218 dólares a 3.000 dólares, y que estos puedan tener además carácter comercial.

4.- Al ministro de Hacienda, al director nacional de Aduanas y al presidente de la Zofri, para que se busque una pronta solución a los giros realizados por Aduanas por documentos históricos.

Al respecto, la ley entrega a Aduanas la facultad de fiscalizar los inventarios de los usuarios, organismo que delegó esa función en la Zofri. En la actualidad, cada vez que los usuarios venden una mercancía, lo informan a la Zofri por sistema, para que lo rebaje de sus inventarios. Antes de que existiera ese sistema, ello se hacía mediante un procedimiento manual: cada usuario, cuando realizaba una venta, debía llevar tanto a Aduanas como a la Zofri el documento respectivo, en el que constaba, tanto la reexpedición como el SRF o el traspaso, con la finalidad de que se rebajara del inventario respectivo.

La Zofri no siempre realizó ese trámite, por lo cual Aduanas ha girado cobro de impuestos a los usuarios por dichos bienes, sin reconocer los documentos históricos en los que constan los timbres respectivos, tanto de Aduanas como de la Zofri, que acreditan que el usuario informó la venta.

Por tanto, si ese bien hoy no ha sido rebajado del inventario es responsabilidad de la Zofri, y no del usuario, situación que debe ser reconocida a la brevedad. Si ello no se soluciona prontamente, derivará en gran cantidad de demandas de los usuarios, tanto a la Zofri como a Aduanas.

También es importante señalar que si los usuarios no pagan los giros injustamente realizados, pueden ser bloqueados tanto por la Zofri como por Aduanas, con las consecuencias económicas que ello implica.

5.- Al presidente de la Zofri, al director del Servicio de Impuestos Internos y al director nacional de Aduanas, para que informen qué trámites y diligencias han efectuado y qué medidas han tomado para que en los recintos de la Zofri pueda venderse combustible sin IVA, y

6.- Al ministro de Hacienda y al presidente del Sistema de Empresas Públicas, para que estudien la factibilidad de crear en la Región de Tarapacá una zona franca de servicios y de turismo, con el propósito de reactivar su economía.

Es de esperar que no sea demasiado tarde para llevar a cabo las acciones que solicito en favor del desarrollo de una región tan importante del norte del país como es la de Tarapacá.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FUNDAMENTOS DE DECRECIMIENTO DE PRESUPUESTO PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (OFICIO)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el turno del Comité Independiente, tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, Arica y Parinacota es una de las regiones más nuevas del país: fue creada en 2007, con una asignación de recursos muy baja, la que no ascendía a más de 6.000 millones de pesos cuando nos separamos de Iquique. Si bien hoy tenemos un presupuesto mucho mejor, de aproximadamente 29.000 millones de pesos proyectados para 2016, si uno lo compara con los de 2014 y 2015, descontada la inflación, el aumento real alcanza solo a 0,9 por ciento.

La asignación presupuestaria para el próximo año es una mala noticia para Arica, porque no guarda relación con el compromiso de la Presidenta Bachelet de otorgarle 1.000 millones de dólares en seis años, en virtud de lo establecido en el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, cantidad muy importante de recursos ni siquiera contemplada en la Junta de Adelanto de Arica.

Era una gran noticia lo anunciado por la Presidenta en Arica el año pasado. Estábamos todos muy contentos por la cantidad de plata que llegaría a la ciudad; pero esos recursos deben expresarse en el Presupuesto de la Nación, lo que hoy no estamos viendo. De hecho, si el Presupuesto contempla para la Región de Arica y Parinacota un aumento real de solo 0,9 por ciento, me pregunto dónde está la plata destinada al financiamiento de las obras de infraestructura de la región. No estamos hablando de gasto corriente, sino de obras de infraestructura importantes para Arica, para cambiar la cara a la ciudad, como las que se deben llevar a cabo en el borde costero. ¿Dónde está la plata para eso?

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Hacienda, para que nos explique cuál es la razón del decrecimiento del presupuesto para la Región de Arica y Parinacota, comportamiento que no se repite en otras regiones extremas, como la de Magallanes y de la Antártica Chilena y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyo presupuesto se incrementa en 10 y 15 por ciento, respectivamente.

Para esas regiones se empiezan a ver en el Presupuesto de la Nación los 1.000 millones de dólares prometidos para las zonas extremas, pero no hallo una explicación para que en el caso de la Región de Arica y Parinacota el crecimiento de su presupuesto para el próximo año tienda a cero, tal como ocurrió con los contemplados para 2014 y 2015. No me lo explico, sobre todo si se considera que tenemos un Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES DE POSICIÓN OFICIAL DE CODELCO SOBRE PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE GLACIARES (OFICIO)

El señor **MOROSEVIC**.- Señor Presidente, finalmente, pido que se oficie al presidente del directorio de Codelco, señor Óscar Landerretche, para que nos dé a conocer la posición oficial de esa empresa respecto del proyecto de ley de protección y preservación de glaciares, el que está siendo tramitado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hemos sabido que Codelco División Andina ha afectado glaciares en el pasado, específicamente glaciares rocosos, de manera que será muy valioso conocer su opinión en relación con esa iniciativa.

Cedo el tiempo restante de mi Comité al del Partido Radical Social Demócrata.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) (OFICIO)

El señor **NÚÑEZ**, Don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en enero de este año solicité a los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura que me enviaran información respecto de la guía metodológica para la evaluación de riesgos ambientales, investigación llevada a cabo por especialistas del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) por encargo del Ministerio del Medio Ambiente.

La respuesta que me entregó el señor ministro fue que esa guía, importante aporte en la evaluación de los organismos genéticamente modificados, no era un elemento complementario ni vinculante con dicha materia.

Pido oficiar al director del Servicio Agrícola y Ganadero para que informe que está haciendo ese organismo en relación con este tema. Los antecedentes de que dispongo indican que el SAG no ha tenido una política de preocupación sobre los organismos genéticamente modificados, que pueden ser un aporte importante a la producción de alimentos, como lo plantea la resolución exenta N° 1.523, del SAG. Con todo, su utilización también podría provocar perjuicios significativos a la sanidad vegetal, al desarrollo silvoagropecuario del país, a la conservación de los recursos naturales renovables, al medio ambiente y a la salud humana, pues podrían provocar alteraciones que afecten la diversidad biológica.

A mi juicio, el SAG no está implementando las disposiciones que sugiere la guía a que he hecho alusión, ni tampoco actuando de forma consecuente con el derecho de los habitantes de nuestro país a consumir productos sanos.

Por lo expuesto -repeto-, pido oficiar al director del SAG para que informe sobre la política de ese servicio en materia de organismos vegetales genéticamente modificados. Solicito que remita todas las resoluciones de autorización para la importación de semillas genéticamente modificadas durante los últimos cinco años y si alguna de ellas ha permitido su liberación con fines de multiplicación o producción comercial para el mercado interno o externo.

También pido que informe si se ha autorizado su importación para ensayos, en qué consisten aquellos, cuales son las empresas que están desarrollando esas importaciones y cuáles son las que están exportando semillas o vegetales genéticamente modificados.

Que informe, además, acerca de las fiscalizaciones realizadas en los últimos cinco años en el campo de la producción de vegetales con organismos genéticamente modificados.

Finalmente, que informe sobre las fiscalizaciones y actividades desarrolladas en relación con la política de evaluación de riesgos ambientales en el empleo de vegetales de tipo OGM.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON ABANDONO DE TERRENOS POR EMPRESAS CONSTRUCTORAS (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, quiero referirme a la situación que acontece con las empresas constructoras que compran terrenos en distintas comunas, en los que levantan, a veces, construcciones de buena calidad y otras de muy dudosa calidad. En ocasiones, las constructoras dejan cuatro, cinco, diez o veinte hectáreas de terreno abandonadas, sin cerco. Como consecuencia de ello, se produce tráfico permanente de animales, caballos y vacunos, con el consiguiente peligro para quienes transitan por esos sectores, que en muchas ocasiones se encuentran en las cercanías de vías de alto tráfico, como en el caso al que me referiré, cerca de la ciudad de Los Ángeles.

En una nota enviada por vecinos de Los Ángeles se señala: “La empresa constructora Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción compró un predio en el lado norte del canal Rioseco, de propiedad de la asociación de canalistas del Laja, a la altura de la calle Esmeralda número 359 de los Ángeles. Cuando la constructora tomó posesión del predio, abrieron la calle y en el canal pusieron un tubo. No pusieron cerco ni puerta; tampoco un letrero que indicara quién estaba construyendo. Empezamos a tener problemas con los caballos, animales vacunos que circulaban en el sector.”.

Esto acontece no solo con la constructora Galilea, la cual en más de una ocasión ha dado que hablar, sino también con la constructora de don José Miguel García, que ha construido muchas poblaciones en Los Ángeles.

Los sitios eriazos y abandonados constituyen una situación a la que hay que poner término en forma definitiva. Cuando se abandona un terreno no se respeta a la comunidad y tampoco se previenen eventuales accidentes que pueden costarle la vida a la gente.

Por consiguiente, solicito que se oficie a la señora ministra de Vivienda y Urbanismo, para que tome medidas para solucionar este problema, y a los intendentes, para que oficien a los alcaldes de sus respectivas regiones para que a través de los departamentos de obras denuncien ante los juzgados de policía local las irregularidades que cometen esas empresas constructoras, con el consiguiente riesgo y peligro para la vida de las personas.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, Don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

CERTIFICACIÓN POR NO PAGO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR MUNICIPIO DE HUALPÉN (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo adicional de cinco minutos a que tiene derecho toda bancada una vez cada tres semanas, tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, quiero pedir que se remitan oficios y complementar otras intervenciones que he efectuado con anterioridad.

El día lunes 5 de octubre, la comuna de Hualpén fue afectada por un corte de energía en el alumbrado público, que afectó a 29 sectores de la ciudad. Esto es algo completamente irresponsable para con la ciudadanía y vecinos de la comunidad de Hualpén.

Cómo es posible que una municipalidad, tal como señala una crónica de un medio de comunicación, no pueda proveer los fondos necesarios para el pago de los servicios básicos de una comuna habitada por casi 120.000 personas, y a consecuencia de ello dejar a la comunidad sin alumbrado público, sin iluminación en sus canchas y con otros problemas que afectaron la seguridad de la ciudadanía y de aquellos trabajadores que en esos días llegaban a sus hogares o salían a realizar otras actividades.

Por eso, frente a esta situación, pido que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles fiscalice a la Compañía General de Electricidad para cerciorarse del pago del consumo eléctrico como consecuencia del uso de alumbrado público en la comuna de Hualpén, lo que debe quedar certificado.

La situación provoca no solo indignación en la comunidad, sino que da cuenta, una vez más, de la pésima gestión en el municipio de Hualpén y de la mala atención de las necesidades de los vecinos de esa querida comuna.

Solicito que la información se envíe al subsecretario de Desarrollo Regional, para que revise la forma en que se están utilizando en el último tiempo los recursos en la comuna de Hualpén. En ella se efectúan diversas actividades, las que no respetan el presupuesto que se les asigna. Además, no se brinda la protección que merecen los vecinos de esa comuna.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

EXPLICACIÓN POR INEJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TERCERA ETAPA DE NORMALIZACIÓN DE HOSPITAL LAS HIGUERAS Y DE NUEVO HOSPITAL DE CHILLÁN (OFICIOS)

El señor **CAMPOS**.- En segundo lugar, pido que se oficie al ministro de Hacienda. Lamentablemente nos hemos enterado de que la infraestructura hospitalaria anunciada durante el mes de mayo pasado por la ministra de Salud para el hospital Las Higueras, de Talcahuano, a fin de normalizar su tercera etapa de construcción, ha sido puesta en duda, lo que no es posible.

Hemos conversado con el ministro de Hacienda y con la ministra de Salud. Creemos que el gobierno está en el camino equivocado respecto de las prioridades. Cómo es posible que un proyecto que ya fue anunciado, que considera la ejecución de obras para la construcción de la tercera etapa de normalización y el aumento del número de camas de 402 a 501, de manera de regularizar el funcionamiento de ese hospital, uno de los principales centros de salud del país, hoy esté enfrentado a una situación nebulosa.

El gobierno no ha querido responder, de cara a las autoridades y a la ciudadanía, sobre qué va a ocurrir con el proyecto, tan anhelado por los vecinos de la provincia de Concepción, en particular por las comunas de Talcahuano y de Hualpén.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Hacienda y a la ministra de Salud, a fin de que me informen por qué bajaron el proyecto del hospital Las Higueras, así como también el de Chillán

Solicito que se remita copia del oficio al intendente de la Región del Biobío y al alcalde de la comuna de Talcahuano, señor Gastón Saavedra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR CAMBIO DE NOMBRE DE COLISEO MUNICIPAL DE TALCAHUANO (OFICIOS)

El señor **CAMPOS**.- Por último, pido que se oficie al alcalde de Talcahuano, para manifestarle mi preocupación y disconformidad por el cambio de denominación del Coliseo Municipal de Talcahuano Luis Macera Dellarossa, más conocido como La Tortuga.

Don Luis fue regidor y alcalde de dicha comuna entre 1954 y 1960. El cambio de denominación ya consumado pasa a llevar la memoria de quien fuera su principal impulsor.

Solicito que se envíe copia de mi intervención a los ocho concejales de ese municipio.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.32 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10000-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9860-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que la cesación en los cargos de parlamentarios, alcaldes, consejeros regionales y concejales por infracción a las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral. (boletín N° 10000-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que establece Sistema de garantías de los derechos de la niñez. (boletín N° 10315-18).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7543-12)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para intercalar el siguiente numeral 55), nuevo, pasando el actual numeral 54), que pasó a ser 55), a ser 56), y así sucesivamente:

“55) Modificase el artículo segundo transitorio del siguiente modo:

a) Modificase el inciso primero del siguiente modo:

i) Reemplázase la frase “Los derechos de aprovechamiento inscritos” por la siguiente: “Los usos actuales de las aguas”.

ii) Sustitúyese la palabra “utilizados” por la siguiente: “aprovechados”.

iii) Elimínase la frase “por personas distintas de sus titulares”.

iv) Sustitúyese el literal d) por el siguiente:

“d) Reunidos todos los antecedentes, la Dirección General de Aguas, previo a resolver, podrá consultar a la Organización de Usuarios respectiva, en caso que ésta exista, su opinión fundada sobre características del uso y su antigüedad. La respuesta de la organización no será vinculante para el servicio.”.

v) Agrégase el siguiente literal e), nuevo:

“e) La Dirección General de Aguas emitirá un informe técnico y dictará una resolución fundada que reconocerá los derechos de aprovechamiento que cumplan con los requisitos descritos en este artículo, señalando las características esenciales del derecho de aprovechamiento. En caso contrario, denegará la solicitud. A la resolución que reconozca el derecho de aprovechamiento le será aplicable lo dispuesto en el artículo 150 de este Código.”.

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser inciso tercero:

“Las Organizaciones de Usuarios legalmente constituidas podrán presentar solicitudes de regularización en representación de sus usuarios que cumplan individualmente los requisitos para ello.”.

c) Elimínase el actual inciso segundo, que ha pasado a ser tercero.

2) Para reemplazar el actual numeral 54), que pasó a ser 56), por el siguiente:

“56) Modificase el artículo quinto transitorio del siguiente modo:

a) Modificase el inciso primero del siguiente modo:

i) Reemplázase la frase “La determinación” por la siguiente: “Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2° transitorio, la determinación”.

ii) Sustitúyense los numerales 1., 2., 3. y 4. por los siguientes:

“1. Deberá acreditarse la existencia y extensión de los derechos de aprovechamiento de aguas expropiados, la relación entre tales derechos y la superficie regada, y la circunstancia de que no existan otros derechos de aprovechamiento asignados al mismo predio. Para lo anterior, la Dirección General de Aguas podrá requerir al Servicio Agrícola y Ganadero para que éste informe acerca de dichas circunstancias en referencia a cada predio asignado, a la reserva, a la parte que se hubiere excluido de la expropiación y a la que se hubiere segregado

por cualquier causa cuando ello fuere procedente. Lo anterior, en forma proporcional a la extensión efectivamente regada, a la fecha de la expropiación. Este informe no tendrá carácter vinculante.

Previo a resolver, la Dirección General de Aguas, podrá solicitar las aclaraciones, decretar las inspecciones oculares y pedir los informes correspondientes para mejor resolver, de conformidad se indica en el inciso segundo del artículo 135.

2. La regularización de los derechos a que se refiere este artículo se hará mediante resolución de la Dirección General de Aguas, la que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 149 del presente Código. Esta resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial para efectos de su notificación y en su contra procederán los recursos establecidos en los artículos 136 y 137 del Código de Aguas.

3. A la resolución que determine el derecho de aprovechamiento de conformidad a estas reglas, le será aplicable lo dispuesto en el artículo 150 de este Código.

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Esta regularización no le será aplicable a aquellos predios expropiados por las Leyes N^{os} 15.020 y 16.640 que a la fecha de dicha expropiación no contaban con derechos de aprovechamiento.”.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

3) Para modificarlo siguiente modo:

a) Intercálase en el inciso primero, entre la frase “seguirán estando vigentes” y el punto seguido (.), la siguiente frase: “pudiendo sus titulares usar, gozar y disponer de ellos en conformidad a la ley”.

b) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, dichos derechos podrán extinguirse por su no uso, según lo dispone los artículos 129 bis 4 y 129 bis 5, y caducar por su no inscripción en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces, según se establece en el artículo segundo transitorio de esta ley.”.

c) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Los procedimientos descritos en los artículos 2° y 5° transitorios del decreto con fuerza de ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas, sólo podrán iniciarse dentro del plazo de 5 años contados desde la fecha de publicación de esta ley. Vencido este plazo, no será admitida la solicitud de regularización. Los titulares de solicitudes de regularización que hayan presentado su requerimiento de conformidad a las normas vigentes con anterioridad, podrán voluntariamente someterse a este nuevo procedimiento, haciendo constar el desistimiento o renuncia, en sede judicial o ante el Servicio Agrícola y Ganadero, según corresponda.”.

AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

4) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Intercálase entre las frases: “Los derechos de aprovechamiento constituidos” y “con anterioridad”, la siguiente frase: “por acto de autoridad competente”.

b) Reemplázase la palabra “que” por la siguiente frase: “cuyos titulares”.

c) Reemplázase el vocablo “seis” por “dieciocho”.

d) Agrégase a continuación del punto y aparte (.), la siguiente frase: “Este plazo podrá prorrogarse, por igual período, si el titular del derecho lo solicitare a la Dirección General de Aguas, con anterioridad al vencimiento del plazo antes referido, siempre y cuando el requerimiento se base en la negativa injustificada del Conservador de Bienes Raíces competente a inscribir el derecho y se haya iniciado un procedimiento de reclamo judicial para inscribirlo.”.

AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO

5) Para eliminarlo, adecuando la numeración de los siguientes artículos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia; ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, Ministro de Obras Públicas; CARLOS FURCHE GUAJARDO, Ministro de Agricultura”.

Informe Financiero

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS

(Boletín N° 7543-12)

Mensaje N° 926-363

I. Antecedentes.

La presente modificación al proyecto de ley que modifica el Código de Aguas tiene como objetivo fundamental agilizar los procedimientos para la regularización de derechos de aguas, modificando los artículos 4° y 5° transitorios.

En particular, se fija una vigencia de 5 años a partir de la publicación de esta ley modificatoria para el Artículo 4° transitorio, y se excluye del procedimiento resolutivo actual a los Tribunales de Justicia, radicando dicha etapa en una instancia adeministrativa, mediante una Resolución dictada por la Dirección General de Aguas. De la misma forma, se modifica el Artículo 5° Transitorio, trasladando la etapa resolutiva de la regularización de los derechos de agua de los ex predios CORA desde el actual Servicio Agrícola y Ganadero a la Dirección General de Aguas.

En ese contexto, las modificaciones propuestas tienden a producir una agilización del proceso de regularización de los derechos de aguas que regulan las normas mencionadas, a la vez que disponen un plazo definido para su vigencia de modo de incentivar el cierre definitivo de dichos procesos.

II. Efectos Financieros.

Las presentes indicaciones al Proyecto de Ley que reforma el Código de Aguas, se estima que tienen impacto financiero fiscal que se detalla en el siguiente cuadro; requerimiento de recursos que serán oportunamente consignados en la proposición anual de los Proyectos de Ley de Presupuestos respectivos.

Año	N° solicitudes resueltas	Mayores Gastos Millones de \$
1	200	11
2	1.000	55
3	2.000	110
4	3.800	209
5	6.000	330
6	8.000	440
7	10.000	550
8	10.000	550
9	6.000	330
10	2.000	110
11	1.000	55
Total	50.000	2.750

(Fdo.): SERGIO GRANADOS GALLARDO, Director de Presupuestos”.

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9876-24)

“Valparaíso, 7 de octubre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento en homenaje a los ex mineros del carbón, en la comuna de Coronel, correspondiente al Boletín

N° 9.876-24.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.948, de 10 de junio de 2015.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

5. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8026-11)

“Valparaíso, 7 de octubre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley sobre publicidad de los alimentos, correspondiente al Boletín N° 8026-11.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.031, de 5 de agosto de 2015.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10291-04)

“Valparaíso, 7 de octubre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 10.291-04:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la comuna de Lautaro, Región de la Araucanía, en memoria del poeta y docente señor Jorge Octavio Teillier Sandoval.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la Comisión Especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que se abrirá al efecto.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un Senador autor de la presente ley, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un representante de la Sociedad de Escritores de Chile, el alcalde de la comuna de Lautaro, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía y los Diputados pertenecientes al distrito respectivo.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, así como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se lleven a cabo.

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

e) Administrar la cuenta y el fondo contemplados en el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras del señor

Jorge Octavio Teillier Sandoval y demás iniciativas literarias que la Comisión Especial determine.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

7. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GAHONA, ALVARADO, HASBÚN; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MORALES; NÚÑEZ, DON DANIEL; TRISOTTI Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA IMPONER A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA OBLIGACIÓN DE SOLVENTAR EL RETIRO Y REPOSICIÓN DEL EMPALME Y MEDIDOR EN CASO DE INUTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR FUERZA MAYOR”. (BOLETÍN N° 10331-08)

I. IDEAS GENERALES.

Sin lugar a dudas constituye un hecho claro, innegable el desastre ocasionado por el último gran terremoto acontecido en nuestro norte chico hace algunas semanas. Un devastador terremoto de 8,4 grados en la escala de Richter, sacudió con gran violencia vastas zonas de la región de Coquimbo, ocasionando lamentables daños materiales e irreparables pérdidas humanas.

Claramente el balance que arroja es de numerosos daños en viviendas de una gran cantidad de habitantes que lo han perdido, mucho de ellos, absolutamente todo. Luego de este devastador sismo uno de los ámbitos donde mayor importancia revisten los daños lo constituye la energía cuya necesidad es absoluta, particularmente para proveer a la población de los servicios fundamentales y prevenir actos delincuenciales en las zonas afectadas.

Los devastadores efectos del terremoto y tsunami acontecidos en las costas de la cuarta región reflejaron aspectos del todo destacables tales como el espíritu de sacrificio de nuestra ciudadanía en torno a la rápida superación de los inconvenientes materiales, la solidaridad, el empuje y otros valores importantes que reflejan el espíritu de una nación. Pero al mismo tiempo reflejaron algunas anomalías presentes desde antiguo en nuestro ordenamiento jurídico y que a juicio de los patrocinantes de esta moción son lamentablemente de una profunda injusticia.

Pensamos que una de las injusticias que lamentablemente reviste nuestro ordenamiento jurídico lo contiene la actual ley general de servicios eléctricos en el sentido que se indicará a continuación y que forma, por ello, parte de la idea matriz de este proyecto de ley.

En efecto, luego de este mega sismo acontecido en nuestra región de Coquimbo las empresas eléctricas, en algunos casos, están exigiendo que sea de cargo de los propios damnificados el retiro y reposición de los servicios de empalme, y de medidor, que los damnificados solicitan para sus nuevas viviendas de emergencia, cuando en muchos casos, tantos los empalmes como los medidores se encuentran en condiciones de poder seguir siendo utilizados

por los usuarios, cobrando cifras a nuestro parecer excesivas teniendo en consideración que dichas personas lo perdieron todo producto del terremoto, y que no cuentan con los medios económicos necesarios para enfrentar una situación apremiante desde todo punto de vista.

II. CONSIDERANDO.

1.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2007, que refundió la Ley General de Servicios Eléctricos, señala en su Art. 139 que “ Es deber de todo concesionario de servicio público de cualquier naturaleza mantener las instalaciones en buen estado y en condiciones de evitar peligro para las personas o cosas... “. Que como la inversión, generación, distribución y todo aquello que atañe al servicio eléctrico está entregado por nuestro legislador a privados a través de concesiones, el uso de la energía eléctrica en nuestro país, al ser un servicio público de vital importancia para las personas, debe ser para el Estado necesariamente una tarea en la que debe buscar garantizar principios mínimos de justicia de acceso y empleo para su uso.

2.- Que, resulta del todo anacrónico el hecho que luego de un gran sismo acontecido en una importante zona de nuestro país, las empresas de distribución eléctrica cobren a los usuarios y damnificados por este acontecimiento de la naturaleza los costos de reposición, retiro y cambio del empalme constituyendo este hecho en un acto alejado de las normas mínimas de sentido común y solidaridad que deben primar en estos hechos tan nefastos para la ciudadanía.

3.- Que, dicho decreto no señala lo que sucede en aquellos casos en que la destrucción del empalme, señalado en la letra L del decreto 197 del año 2009 y definido por el mismo como el conjunto de elementos que conectan una instalación interior a la red de distribución, o del medidor, señalado en la letra F del mismo decreto, no es consecuencia de un actuar negligente del usuario, sino que por el contrario, se debe a caso fortuito o fuerza mayor como lo es una inundación, una erupción de un volcán, o como sucedió hace muy poco en nuestro país, un terremoto que destruye miles de viviendas por completo, y por consiguiente todo su sistema eléctrico, vale decir empalmes, medidores y automáticos.

4.- Que, de tal forma nos parece adecuado y justo que estos trabajos deban ser solventados íntegramente por la empresa eléctrica resolviendo de esta forma una laguna legal absoluta de nuestra legislación y que se ha prestado para la comisión de actos que sencillamente nos parecen inaceptables.

Claramente la idea de legislar este proyecto proviene de muchas personas que atraviesan por este grave sin sentido y que ya en 2010 ocurrió con ocasión del terremoto que afectara la zona centro sur de nuestro país. En este orden de cosas reconocemos la labor de los senadores Ximena Rincón y Joaquín Tuma, en torno a denunciar y poner este tema en la palestra legislativa y en este sentido reconocemos que este proyecto también tiene como fuente una iniciativa de similares características presentadas por éstos

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto de ley que a continuación presentamos libera a los usuarios de la obligación de pagar por el retiro y cambio del empalme y medidor cuando la caída de estas obras se hayan debido a una fuerza mayor irresistible como lo es un terremoto, aluviones o tsunamis caso en que los costos deberán ser absorbidos íntegramente por la empresa eléctrica.

IV. PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo artículo 139 bis en el Decreto con Fuerza de Ley número 4 de 2007 Ley General de Servicios Eléctricos de conformidad al siguiente texto:

“El retiro y reposición del empalme y medidor será íntegramente de cargo de la empresa distribuidora de energía, siempre que la inutilización de la obra se haya producido por una fuerza mayor como un sismo, salida de mar, temporal u otra calamidad y en el caso en que la autoridad competente haya decretado zona de catástrofe”.

8. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PACHECO, CICARDINI, HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, FUENTES, MELO Y POBLETE, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO PARA PERMITIR QUE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE INDICA, SEAN DONADOS A ENTIDADES DE BENEFICENCIA Y ORGANIZACIONES SOCIALES”. (BOLETÍN N° 10332-11)

Antecedentes:

Si nos preguntamos lo siguiente: ¿Por qué desperdiciamos la comida? ¿Por qué una fruta imperfecta en su forma es desechada a la basura? ¿Por qué no donar alimentos que no son utilizados en supermercados? ¿Por qué existen personas que pasan hambre en nuestro país? Esta realidad, esto refleja una cruel y triste injusticia. Lo que nos lleva a preguntar necesariamente: ¿Es normal que alguien muera de hambre por no tener un pedazo de papel para cambiarlo por un pan?¹ ...

La paradoja antes expuesta, podemos explicar por diversas causas, todas por cierto enmendables. A saber: a) Existe una falta de infraestructura agrícola, b) Criterios estéticos de los distribuidores (formas o bien colores imperfectos), c) Exceso de productos en estantes de supermercados, los cuales no alcanzan a ser vendidos antes de su fecha de vencimiento, y d) Falta de políticas públicas en torno a la pérdida y desperdicio de alimentos, que tiendan a concientizar a la sociedad.

En este sentido la industria agroalimentaria y la propia naturaleza de los productos alimenticios, en particular las empresas elaboradoras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de alimentos, enfrentan gran número de pérdidas de alimentos en sus inventarios por diversos motivos, por ejemplo: mal rotulado, y consecuentemente no ingresan a la cadena de comercialización, siendo usualmente destruidos, los cuales muchas veces aún mantienen sus condiciones para el consumo, a pesar de haber perdido su valor comercial.

Las injusticias sociales, denotan una balanza desequilibrada, puesto que encontramos por un lado personas que necesitan más de lo que consumen, y a su vez quienes consumen más de lo que necesitan.

En este sentido es necesario reflexionar con el siguiente cuadro gráfico; “Cuando los países del primer mundo compran pan, por ejemplo, están actuando directamente en el mercado global del trigo. Las subidas de precio de algunas materias primas son provocadas en gran medida porque la demanda supera la oferta. Estas subidas de precio condenan a millones de personas al hambre. Si en los países ricos despilfarraran menos pan y, por lo tanto, compra-

¹ Columna de Opinión disponible en : <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/06/16/la-era-del-despilfarro/>.

ran menos trigo en el mercado mundial, quedaría más cantidad disponible para las personas en África y Asia, que pasan hambre, y que compran el trigo en el mismo mercado mundial.²

Las pérdidas de alimentos representan un desperdicio de los recursos e insumos utilizados en la producción, como tierra, agua y energía, incrementando inútilmente las emisiones de gases de efecto invernadero³.

Un tercio de los alimentos producidos para el consumo humano se pierde o se desperdicia en todo el mundo, lo que equivale a cerca de 1.300 millones de toneladas al año.

Los alimentos se pierden o se desperdician a lo largo de toda la cadena de producción, desde su etapa inicial en la producción agrícola hasta el consumo final en los hogares.

Es necesario considerar, los números relacionados a la pobreza en Chile hoy, en términos de cifra responde a un 14,4 % de los chilenos se encuentran en situación de pobreza por ingresos. Existe un 20,4% de los chilenos en situación de pobreza multidimensional, y un 5,5% de los chilenos se encuentran en situación de pobreza por ingresos y multidimensional⁴. Según cifras de Red de Alimentos, uno de cada siete chilenos pasa hambre actualmente. Cifras que debe aterrizar una política pública, para ayudar a combatir la desigualdad económica, partiendo por garantizar el Derecho a la Alimentación.

En este escenario de pérdida de alimentos, es dable considerar la opción que pueden tener los establecimientos que elaboran, importan, distribuyen y comercializan alimentos, para que, frente a la pérdida de su valor comercial, los cuales aún conservan condiciones alimentarias, puedan ser aprovechados por entidades sin fines lucro, quienes tienen como objetivo la distribución de alimentos entre personas de escasos recursos, principalmente organizaciones sociales o entidades de beneficencia, buscando evitar una pérdida o desperdicio de alimentos.

Palabras de la FAO al respecto:

Según un informe contenido en el boletín N° 2 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, denominado, “Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y el Caribe”, en el mes de Enero del presente año, la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), aprobó el Plan de Acción de la Celac para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025⁵.

Lo anterior fue solicitado por parte de la Comunidad a la FAO, en conjunto con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

El Plan de acción se basa en los lineamientos planteados por la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual tiene como objetivo principal, “Contribuir a alcanzar resultados concretos que se traduzcan en mejoras significativas en la calidad de vida de los pueblos, dirigidas a erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, que garanticen la seguridad alimentaria y la nutrición...⁶”. Lo anterior dice directa relación con el Derecho a la alimentación como plan de acción a implementar.

² Ídem.

³ Antecedentes FAO 2011.

⁴ Encuesta Casen 2013. Información disponible en www.Ministeriodedesarrollosocial.cl

⁵ Informe disponible en www.FAO.CL sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y el Caribe.

⁶ Ídem.

Correlato de lo anterior, entre las medidas que propone la FAO , para combatir las pérdidas y desperdicio de alimentos , encontramos , entre otras, las siguientes:

-Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización a cada uno de los actores de la cadena alimentaria y los consumidores, con relación a mejoras practicas para evitar perdidas y desperdicios .

-Promover politicas y programas que fortalezcan la inocuidad y calidad de los alimentos provenientes de la agricultura familiar.

-Incluir la temática de la Seguridad Alimentaria y la forma de evitar las pérdidas y desperdicios de alimentos en todos los niveles educativos, especialmente aquellos relacionados directamente con los alimentos. En este sentido, es menester incluir en la malla curricular de la enseñanza primaria en Chile, asignaturas que promuevan buenas practicas alimenticias, en todo el ciclo del alimento, desde el cultivo, producción y reciclaje.

En este sentido, Chile como estado miembro de la FAO, tiene la obligación de respetar e implementar el “Plan de Acción de la Celac para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025”. En ese orden de ideas se plantea el presente proyecto de ley, a fin de buscar unos de las planes de acción para combatir el desperdicio de alimentos.

Una Mirada desde las experiencias comparadas:

En el plano Americano, nos trasladamos hasta México, país en el cual se han atendido a 3000 familias con la entrega de 66.000 despensas y 550 con otras organizaciones sobre alimentos, nutrición, salud y desarrollo humano⁷.

Por su parte, destacamos la iniciativa existente en Argentina, país al cual en conjunto con otras organizaciones sociales, han realizado diversos programas tal como Rescate de Frutas y Verduras el cual ha recuperado en promedio 4800 toneladas desde el 2009 a la fecha. Así como la “Chocleada”, en donde voluntarios cosecharon 2200 toneladas de maíz donado.

Objetivo Proyecto de Ley:

El presente proyecto, presenta como idea matriz la donación por parte de empresas elaboradoras, importadoras y comercializadora de alimentos, los cuales pierden su valor comercial, cuando por circunstancia que pueden ser determinadas objetivamente, la venta a los consumidores finales resulta inviable , como ocurre en el caso de embalaje, envases dañados o defectuosos , mala rotulación , o proximidad del vencimiento del alimento, considerando la cadena de comercialización de la empresa, y los cuales aún resultan consumibles, para ser entregadas a entidades de beneficencia y organizaciones sociales, con el fin de ayudar a contribuir en el combate con la desnutrición y desigualdad económica.

Para lo anterior, serán los Bancos de Alimentos⁸ o entidades sin fines de lucro, las encargadas de la distribución de alimentos, a distintas organizaciones sociales o bien entidades de beneficencia.

La entidad receptora de alimentos, tendrá como prohibición la comercialización y venta de los productos entregados.

⁷ Informe disponible en www.FAO.CL sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y el Caribe.

⁸ Los bancos de alimentos son organizaciones eficientes y sostenibles que ofrecen alternativas al descarte de alimentos , mediante la gestión y logística de productos de alto valor nutritivo, recuperados antes de su vencimiento, y en cumplimiento de normas de certificación.

Además de la prohibición de comercializar los productos, deberán cumplir con los requisitos establecidos con las distintas circulares del Servicio de Impuesto Internos, respecto la materia, siendo pertinente en lo medular las siguientes: Números 54 de fecha 02 de Octubre del 2009⁹; Resolución exenta SII N° 59¹⁰; y Resolución exenta SII N° 67¹¹.

Concluimos con el siguiente razonamiento: Si la comida que existe en el mundo, alcanza para el doble de la población mundial , si el sol nutre de calor suficiente para que siga creciendo la vida y para echar a andar todos los motores, entonces surge una pregunta: todo esto, ¿es una crisis de abastecimiento o una crisis de distribución? Efectivamente es una crisis de distribución, la cual requiere urgente intervenir para ayudar a equiparar las reglas del juego.

Alimentos, agua y energía hay para todos, incluso de sobra, pero están mal distribuidos, o simplemente no utilizados. En ese sentido, es menester incentivar el buen consumo, la distribución equitativa de los recursos y concientizar sobre reciclaje.

En este orden de ideas, proponemos el siguiente proyecto de ley, el cual tiene como fin incentivar a un cambio cultural , evitando desperdicios de comida, y aprovechando la misma a personas que requieren cada día de ellos.

Por las razones antes expuestas, vengo en someter a discusión el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase el Código Sanitario de la siguiente forma:

1.- Agréguese un Nuevo artículo 104 Bis, del siguiente tenor: “ Prohíbese el desperdicio de productos alimenticios no vendidos, consumibles, perecibles y no perecibles , por parte de empresas elaboradoras , importadoras y comercializadoras de alimentos, los cuales han perdido su valor comercial, debido a motivos tales embalaje, envases dañados o defectuosos , mala rotulación , o proximidad del vencimiento del alimento atendida la cadena de comercialización de la empresa, y que aún resultan consumibles, para ser donados a entidades de beneficencia y organizaciones sociales.

Las entidades receptoras de alimentos o Bancos de alimentos sin fines de lucro, deberán preservar, envasar, almacenar y distribuir los alimentos a entidades de caridad, beneficencia y organizaciones de asistencia social los productos alimenticios que se encuentran en las condiciones antes descritas, y que hayan sido entregados por empresas elaboradoras , importadoras y comercializadoras de alimentos, cumpliendo para ellos con los requisitos establecidos por el Servicio de Impuesto internos al respecto.

En caso de no encontrarse los alimentos aptos para el consumo humano, podrán ser donados los productos alimenticios, para destino en alimentación animal o elaboración de abono agrícola.

En ambos casos de donaciones, las entidades receptoras sin fines de lucro, no podrán comercializar los productos entregados para su uso”.

⁹ Circular N° 54 del 02 de Octubre del 2009 , sobre Castigo de Alimentos cuya Comercialización se ha vuelto inviable.

¹⁰ Resolución exenta SII N° 59 de fecha 20 de Junio de 2014, sobre Procedimiento de Solicitud de Inscripción en Registro de Instituciones sin Fines de Lucro distribuidoras y/o receptoras de alimentos, cuya comercialización sea inviable.

¹¹ Resolución exenta SII N° 67 de fecha 07 de Agosto de 2015, sobre Autorización a las Instituciones sin fines de Lucro , como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.

**9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AUTH, ARRIAGADA, BELLIOLO, BROWNE, CAMPOS, CASTRO, JACKSON; MONCKEBERG, DON NICOLÁS; ORTIZ Y SCHILLING, QUE “MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA DE DIPUTADOS PARA REGULAR LOS DÍAS DESTINADOS A LABORES LEGISLATIVAS Y REPRESENTATIVAS”.
(BOLETÍN N° 10333-16)**

“Honorable Cámara.

Los Diputados de la República somos elegidos, de acuerdo a la Constitución Política, para representar a los ciudadanos en la discusión y elaboración de las leyes. Esa responsabilidad exige dedicar nuestro tiempo al trabajo parlamentario en comisiones y en el hemiciclo, y al mismo tiempo mantener activa y permanente relación con los ciudadanos de nuestros distritos, con el propósito de buscar la mayor sintonía posible entre nuestro trabajo legislativo y las inquietudes, necesidades, preocupaciones y puntos de vista de nuestros electores.

El trabajo parlamentario está por eso definido el artículo 38 del Reglamento de la Cámara como sigue:

“La última semana de cada mes se destinará al trabajo distrital y no habrá sesiones de Sala ni de comisiones.

En los años en que se efectúen elecciones parlamentarias en las que se renueve íntegramente la Cámara de Diputados, en las dos semanas previas a la elección no habrá sesiones de Sala ni de comisiones. Para compensar el trabajo legislativo de esas semanas, en el mes de julio previo a la respectiva elección y en el mes de enero inmediatamente siguiente a la misma, no habrá la semana destinada al trabajo distrital a que se refiere el inciso anterior”

El trabajo distrital no estuvo normado por el Reglamento sino hasta el 5 de marzo de 2014, cuando quedó formalmente configurado el sistema de tres semanas de trabajo legislativo y una semana de trabajo distrital al mes.

Quienes suscribimos esta moción, consideramos que tal regulación es hoy inadecuada para el buen equilibrio y productividad de nuestras labores legislativa y representativa. Asumimos que ambas labores deben ir de la mano coexistiendo en la agenda semanal del diputado.

En efecto, la existencia de una semana completa dedicada al trabajo distrital genera demasiada discontinuidad del trabajo legislativo, haciendo más ineficiente el trabajo, tanto de comisiones como del hemiciclo. Lo mismo ocurre con el trabajo distrital, porque se genera también demasiada discontinuidad en la relación del parlamentario con los ciudadanos que busca representar y aumenta la posibilidad de ausentarse de hitos relevantes en la vida comunitaria.

Hoy día, entonces, tenemos un sistema que genera en el mes 9 sesiones de sala continuas y 3 o 6 (según tengan una o dos sesiones semanales) reuniones de comisiones legislativas. Y para el distrito se establecen 5 días hábiles consecutivos en la semana definida como distrital.

Adicionalmente, constatamos que esta forma de regular el trabajo parlamentario ha alentado la tendencia a concentrar en la semana distrital las misiones en el extranjero y los viajes en general, conspirando así contra el propósito original de este sistema de organización del tiempo de trabajo parlamentario.

Por lo anterior, venimos en proponer un cambio en el sistema que hemos venido usando estos últimos 25 años, apuntando a la coexistencia permanente de la labor legislativa y representativa durante todo el mes, reduciendo significativamente la discontinuidad actual.

Lo que se propone es sesionar en Sala de manera continua las 4 semanas del mes, de lunes a miércoles, y dedicar a la labor representativa todos los jueves y viernes del mes. Como es sabido, es habitual que estos días se prolonguen en la intensa actividad comunitaria que se desarrolla durante el fin de semana en los distritos.

En concreto, la sesión de sala que se realiza el jueves en la mañana pasaría a la tarde del lunes, de 18 a 21 hrs, mientras martes y miércoles continuarían como ahora para sesiones de sala en la mañana y de comisiones en la tarde.

Lo anterior permitirá aumentar el número de sesiones de 9 a 12 mensuales, y las reuniones de comisiones de 3 a 4 y de 6 a 8 en caso de aquellas que sesionan dos veces por semana.

Por otra parte, el trabajo distrital se verá enriquecido por la mayor continuidad y regularidad en la presencia del diputado, al disponer del jueves en adelante todas las semanas del mes para su participación en la actividad comunitaria y su relación con los ciudadanos.

Generar condiciones para mejorar el trabajo legislativo y representativo que realizan los parlamentarios responde a las legítimas exigencias de la ciudadanía a sus representantes en el Parlamento.

Por todo lo anterior, queremos proponer a esta H. Cámara el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo Único: Modifíquese el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la manera que a continuación se señala:

a) Reemplácese el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la manera que a continuación se señala:

Se sesionará en Sala y Comisión durante todas las semanas del mes con excepción del receso legislativo y durante cada semana desde el día jueves en adelante cada Diputado lo destinará para el trabajo distrital y no habrá sesiones de Sala ni de Comisiones.

En los años en que se efectúen elecciones parlamentarias en las que se renueve íntegramente la Cámara de Diputados, en las dos semanas previas a la elección no habrá sesiones de Sala ni de comisiones.

Para compensar el trabajo legislativo de esas semanas, en el mes de julio previo a la respectiva elección y en el mes de enero inmediatamente siguiente a la misma, se acordará sesionar los días jueves y viernes que corresponda.

b) Modifíquese el artículo 71 de la manera que a continuación se señala:

Reemplazar el punto (.) que se ubica a continuación de la frase “de tres horas” por la siguiente frase “en conformidad a lo señalado en el artículo 38”.

10. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KAST, DON FELIPE, Y PAULSEN, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA, NOGUEIRA, SABAT Y TURRE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, RESPECTO DEL ALIMENTARIO MAYOR DE 21 AÑOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO CIVIL”. (BOLETÍN N° 10334-18)

“Desde siempre, las normas que regulan el derecho y el deber de proporcionar alimentos, han puesto su énfasis en establecer mecanismos efectivos de apremio para el caso que el alimentante -aquel que tiene la obligación de dar los alimentos- no cumpla con su obligación.

Este énfasis es correcto, sin embargo, sabemos también que hay ocasiones en que el alimentante diligente en el cumplimiento y pago de la pensión de alimentos de el o los alimentarios, se ve envuelto en situaciones injustas desde el punto de vista jurídico y social.

Es el caso, por ejemplo, de quien provee alimentos a un hijo o un hermano mayor de 21 años y menor de 28 que, al momento de determinarse la pensión de alimentos, se encuentra estudiando, pero luego deja de hacerlo sin informar de esta circunstancia al tribunal ni al alimentante, única forma que le permite a este último iniciar un procedimiento de cese de alimentos que le permitirá liberarse de la obligación de seguir proveyendo alimentos, situación que se mantiene a lo menos durante el período académico.

En tanto, también es sabido que en no pocos casos, el que demanda alimentos justificando su derecho en la circunstancia de encontrarse estudiando, de conformidad a lo establecido en el artículo 332 del Código Civil, lo hace fundado en antecedentes académicos no fidedignos, cuestión que hoy no tiene sanción desde la perspectiva civil, pudiendo este usufructuar completamente del tiempo otorgado por ley, realizando una rotatoria de carreras sin tener la obligación de aprobar ninguna. Tampoco se obliga a los organismos de Enseñanza Superior a entregar la información a solicitud del alimentante o del tribunal que dictó la resolución.

Este proyecto de ley pretende, entonces, otorgar mayor certeza jurídica al alimentante que provee alimentos al mayor de 21 años que estudia, y a la vez de sancionar las conductas inadecuadas de los alimentarios en relación con los antecedentes que se presentan en el juicio para acreditar la circunstancia académica.

Por estas razones, venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Agréganse los siguientes artículos 21, 22 y 23 nuevos a la Ley N° 14.908:

“Artículo 21.- Tratándose de alimentarios mayores de 21 años de edad que justifiquen su derecho a solicitar o mantener alimentos en la circunstancia de encontrarse estudiando, de conformidad a lo establecido en el artículo 322 del Código Civil, el juez ordenará que el alimentario acompañe al proceso respectivo el certificado de matrícula y los demás antecedentes que acrediten que se encuentra cursando estudios tendientes a la obtención de una profesión u oficio. Junto con lo anterior, el juez ordenará al alimentario acompañar una declaración jurada, en la cual dejará constancia de que se encuentra estudiando una profesión u oficio.

Recibidos los antecedentes a que se refiere el inciso primero, el juez deberá solicitar de oficio a la institución en que el alimentario indique cursar estudios, los antecedentes que permitan acreditar tal circunstancia.

El alimentario que presente documentos falsos, y el tercero que proporcione maliciosamente documentos falsos o inexactos, serán sancionados con las penas del párrafo 7 del Título IV del Código Penal.

Artículo 22.- Corresponderá al alimentario mayor de 21 años de edad que justifique su derecho a solicitar o mantener alimentos en la circunstancia de encontrarse estudiando, comunicar al alimentante y al tribunal que hubiere decretado la pensión de alimentos en su favor, el hecho de haber dejado de estudiar, cualquiera sea el motivo o circunstancia, incluyendo la reprobación del período en curso.

Para efectos de dar cumplimiento a la obligación establecida en el inciso anterior, el alimentario deberá enviar carta certificada al tribunal respectivo y al alimentante al domicilio

señalado en el expediente, dentro de los quince días siguientes a aquel en que reprobó o dejó de estudiar.

El alimentario que no cumpla con la obligación que establece este artículo oportunamente, será condenado por el juez que haya decretado la pensión de alimentos, a la restitución al alimentante del total de las sumas que perciba por concepto de pensiones alimenticias con posterioridad al cese efectivo en los estudios, más intereses y reajustes.

Artículo 23.- El alimentante podrá solicitar el cese de alimentos, atendida la inobservancia de los deberes académicos de los alimentarios mayores de 21 años y menores de 28, aun cuando este se encuentre cursando una carrera de educación superior como alumno regular.

Se entenderá que el alimentario incurrirá en inobservancia de los deberes académicos cuando su asistencia no supere en el semestre previo a la demanda de cese de alimentos el cincuenta por ciento. Asimismo, se entiende por inobservancia de deberes académicos por parte del alimentario su deserción de dos o más carreras de educación superior en un plazo inferior a 4 años”.

11. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MORALES, NORAMBUENA, SILVA, URRUTIA, DON OSVALDO, Y VAN RYSSELBERGHE, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.918, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL, PARA ESTABLECER EL DEBER DEL PODER JUDICIAL DE INFORMAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE EL PORCENTAJE DE REINCIDENCIA QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL”.
(BOLETÍN N° 10336-07)

I. IDEAS GENERALES.

La seguridad ciudadana año a año va erigiendo como la temática más trascendente en materia pública, a diario vemos en los noticiarios recurrentes actos delictuales perpetrados por personas cada vez más precoces en estos ilícitos y con nuevos e ingeniosos “modus operandi” que han sembrado en la sociedad una nefasta sensación de inseguridad y a la vez de impunidad de los hechos de tales conductas.

Los constantes asaltos a cajeros automáticos, los atracos en casas e incluso edificios, los portonazos y también delitos como homicidio, lesiones graves, conducción en estado de ebriedad, violaciones y otros hechos nos hace pensar que como autoridades públicas algo estamos haciendo mal. En este sentido no debemos caer en la facilidad de decir que nuestros índices de criminalidad son bajos desde una perspectiva comparativa con otros países, porque en definitiva tal argumento no ataca el problema de fondo consistente en cuestionarse las razones del por qué ha aumentado considerablemente la delincuencia en nuestro país durante los últimos 25 a 30 años.

Variadas son las razones que esgrimen los analistas para entender este nefasto fenómeno, una de ellas estriba precisamente en el mejoramiento de nuestra estándar económico, es decir ahora los chilenos tenemos una capacidad de adquisición de bienes y servicios mucho mayor a la que teníamos hace sólo dos décadas, incrementándose con eso las posibilidades de verse expuesto una persona a ser víctima de un hecho delictual.

Por otra parte, una razón más estructural e histórica, lo puede constituir la poderosa desigualdad social en la cual se desenvuelve nuestra sociedad cuestión que requiere más bien de políticas a largo plazo que promuevan la equidad y promoción de todos los sectores de nuestra sociedad, en particular respecto de nuestros niños y jóvenes.

Así las cosas vemos que la delincuencia constituye un asunto complejo cuyas variantes son múltiples y las soluciones requieren de importantes consensos.

II. CONSIDERANDO.

1.- Que, con ocasión del aumento de la delincuencia en nuestro país múltiples sectores políticos y sociales han esgrimido la idea que una de las razones por las cuales vemos un progresivo incremento en la actividad delictual lo constituye el aumento de la reincidencia, situación que asimismo es un asunto con múltiples dimensiones que pasan por un problema de nuestro sistema procesal, carcelario y sustantivo.

2.- Que, así las cosas vemos que cada delito que se comete el hecho ilícito tiene al menos dentro de sus autores a alguna persona iniciada en el círculo vicioso de la delincuencia, particularmente en personas que siendo mayores de edad, poseen un largo prontuario desde la época en que era menores de edad.

3.- Que, ante esto la necesidad de una mayor coordinación entre las autoridades públicas referentes a este dato posibilitaría un conocimiento más directo y preciso acerca de la labor de cada organismos público. En este sentido el traspaso de experiencia e información entre el poder judicial y el legislativo posibilitará la creación de normativas en las cuales también recojan la experiencia diaria de nuestros tribunales en la resolución de un caso concreto.

4.- Que, por lo anterior la iniciativa que promovemos establecer caminos de mayor comunicación éntrelos tribunales penales y la cámara de diputados en particular la comisión de seguridad ciudadana, con el objeto de poseer un análisis detallado y minucioso de la realidad delincencial chilena, desde la perspectiva procesal.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo anterior la presente moción establece el deber de los tribunales orales en lo penal de informar una vez al año a la Comisión de Seguridad Ciudadana el porcentaje de reincidencias existentes en las causas sometidas a su conocimiento.

El objetivo de esta normativa es establecer normativas o promover políticas públicas con un sentido más bien cercano a la práctica forense mediante y particularmente vinculado a un ámbito sensible en materia delictual cual es la reincidencia especialmente de los más jóvenes.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 9 de la ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional de conformidad al siguiente texto:

“Asimismo cada año el poder judicial deberá remitir a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de diputados información sobre el porcentaje de personas reincidentes que se encuentren sometidas a proceso o condenadas en virtud de la ley procesal penal”.

12. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, HASBÚN; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MACAYA, MORALES, SILVA, TRISOTTI; URRUTIA, DON OSVALDO, Y WARD, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE LEGÍTIMA DEFENSA”. (BOLETÍN N° 10335-07)

I. IDEAS GENERALES.

Constituye un hecho de público conocimiento que la delincuencia en nuestro país, a pesar del esfuerzo de organizaciones civiles y de funcionarios de gobierno, gana más terreno y cada vez las personas se ven con mayor peligro de perder sus bienes, su honra e incluso su vida.

Cada día vemos con profundo asombro que la delincuencia va progresivamente erigiéndose en un asunto central en las políticas públicas sin embargo lamentablemente este flagelo no retrocede sustancialmente surgiendo nuevas formas de operar la conducta punible. Junto con lo anterior la inusitada violencia con la que actúan los delincuentes hacen que la ciudadanía sienta el legítimo temor y a la vez el derecho de reclamar directamente de las autoridades competentes mayores y mejores esfuerzos en torno a por fin establecer herramientas para que en los hechos la delincuencia retroceda en nuestro país.

En este orden de cosas la proliferación de detenciones llamadas “ciudadanas” han posibilitado un actuar pernicioso para nuestra convivencia y en este sentido rechazamos de plano la incorporación en nuestra cultura de los linchamientos o hacer la justicia por la propia mano, pretiriéndose toda una institucionalidad encargada de proteger a la ciudadanía.

En este caso si bien es cierto la ilegalidad de las acciones descritas anteriormente, tampoco debemos olvidar que el artículo 10 del código penal establece una institución milenaria en materia penal y que se encuentra constituida por la legítima defensa, institución que abordará este proyecto de ley.

II. CONSIDERANDO:

1.- Que, si bien confluyen en esta situación diversos aspectos que no es del caso ahora analizar, es necesario concentrarse en uno que es particularmente importante, porque constituye tal vez el único real desincentivo para la acción delictual. Nos referimos al derecho a legítima defensa que establece el Código Penal en su artículo 10 N° 4, y que también se aplica en otros preceptos del mismo cuerpo legal.

2.- Que, sin embargo, la legítima defensa suele traer aparejadas diversas situaciones que obran en contra de la víctima del delito y por consiguiente a favor del delincuente. Es común que las personas no estén preparadas ni dispuestas a defenderse en forma eficaz, porque siempre es probable que los tribunales entiendan que no concurren todos y cada uno de los requisitos legales para configurarla.

3.- Que, por tal motivo se propone explicitar algunos casos, sin excluir otros, en que la persona que se defiende queda amparada por la señalada eximente: cuando el agresor es un delincuente ya condenado haciendo uso de libertad condicional o que ha sido indultado, o es un procesado en libertad provisional por los delitos violentos, tales como el homicidio, robo, violación en cualquiera de sus formas, o usurpación de tierras.

4.- Que, junto a lo anterior, la víctima generalmente teme defenderse con un arma de fuego, en caso de tener acceso oportuno a ella, pues si el agresor sólo portaba por ejemplo un

cuchillo, se podría sostener que no existía la debida proporcionalidad entre el ataque y la defensa.

5.- Que, son situaciones que deben remediarse para procurar un debido respaldo legal a las víctimas de delitos que se cometen con frecuencia, de forma tal que sea posible utilizar la legítima defensa en forma eficaz. Ello debería desincentivar también la frecuente comisión de los delitos más graves contra las personas.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Es por lo anterior que el presente proyecto de ley establece ciertas y determinadas herramientas de orden legal y judicial que califican la situación jurídica del agresor. En este sentido el juez podrá presumir la existencia de una agresión ilegítima cuando el ofensor se encontrare gozando de libertad provisional, condicional o haciendo uso de cualquiera de las medidas contempladas en la ley 18.216.

Además el proyecto establece que la circunstancia segunda del artículo 10 número 4 del Código Penal se configurará cuando quien se defiende con un arma legalmente inscrita o que legítimamente pueda portarla, si el agresor usó o portaba al menos un arma cortante, punzante o contundente idónea para matar, herir o golpear.

Hay que hacer mención que la moción que estamos presentando a continuación obedece a un esfuerzo constante de diversos parlamentarios de la UDI en torno a promover políticas públicas y normativas que refuercen la posición jurídica de una persona víctima de un hecho delictual, en este sentido reconocemos la labor de los ex parlamentarios María Angélica Cristi, Gonzalo Uriarte, Pablo Longueira, Darío Molina, Ignacio Urrutia, Darío Paya, Marcelo Forni, Eugenio Bauer y Cristián Leay, quienes años atrás propusieron una moción que obedecía a las mismas consideraciones que el presente.

IV. PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifíquense las circunstancias primera, y segunda del N° 4 del artículo 10 del Código Penal, en el siguiente sentido.

“Primera. Agresión ilegítima. El juez podrá presumir esta circunstancia cuando el agresor se encontrare gozando de libertad provisional, o libertad condicional, o haciendo uso de cualquiera de las medidas alternativas a penas restrictivas o privativas de libertad de la ley N° 18.216, o hubiere sido favorecido con un indulto general o particular, por cualquiera de los delitos de los párrafos 5° o 6° del Título VI; 1° o 3° del Título VIII, o 1°, 2°, 3° y 6° del Título IX, todos del Libro II.

Segunda. Necesidad racional del medio empleado para impedirlo o repelerlo. Se configura esta circunstancia respecto de quien se defiende con un arma legalmente inscrita o que legítimamente pueda portarla, si el agresor usó o portaba al menos un arma cortante, punzante o contundente idónea para matar, herir o golpear.”

13. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR TUCAPEL JIMÉNEZ EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, EL 14 DE MAYO DE 2015.

Instancia	Nombre de reunión	Fecha	Lugar
Parlatino	Reunión de la Comisión de Medio Ambiente	14 de mayo de 2015	Ciudad de Panamá, Panamá

El Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) que data desde 1964 y cuya sede permanente se encuentra en la República de Panamá, es un organismo parlamentario regional y unicameral, integrado por representantes de parlamentos nacionales de América Latina. Su objeto descansa en la integración regional y en la promoción y resguardo de la Democracia.

Actualmente el Parlatino está constituido por 23 países en total, 7 de América Central, 5 del Caribe y 11 de América del Sur.

El Parlatino cuenta con diversas Comisiones las cuales son integradas por parlamentarios de diversos países de la región.

Respecto de lo anterior, es que se supedita el viaje que efectuó. En el día 14 de Mayo del presente año (2015), se realizó en Ciudad de Panamá, la Reunión XXIII de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano. Esta reunión contó con la participación de 27 parlamentarios provenientes de 13 países integrantes del Parlamento Latinoamericano (Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Curacao, México, Paraguay, Rep. Dominicana, San Martín, Uruguay y Venezuela)

El tema principal que se trató, tiene que ver con el Proyecto de Ley Marco sobre Recursos Genéticos. La presentación del proyecto estuvo a cargo de la Diputada Ana Elisa Osorio, de la República de Venezuela (Presidenta Comisión).

Este Proyecto, tal como se encuentra establecido en el Capítulo I Artículo 1 tiene por objeto, “(...) promover en los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano la conservación de los recursos genéticos y su utilización sustentable, tanto en condiciones in situ como ex situ, así como minimizar su deterioro y los procesos que causen su pérdida o erosión, en los territorios sobre los cuales los Estados ejercen derechos soberanos. Todo esto mediante el acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación.”

Finalmente, respecto de la próxima reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlatino, esta se agendó para los días 30 y 31 de octubre en Aruba, cuyos temas a tratar serán los siguientes:

- Ley Marco de Bosques (Paraguay)
- Ley Marco de Categorización de áreas Protegidas (Argentina)
- Visita a Planta desalinizadora en Aruba.

(Fdo.): TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES, Diputado de la República”.

14. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE SU OPINIÓN RESPECTO DE LAS INDICACIONES FORMULADAS POR S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, QUE “REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES.” (BOLETÍN 9895-11)

“Informe Proyecto de Ley 33-2015

Antecedente: Boletín N° 9895-11.

Santiago, 2 de octubre de 2015.

Mediante Oficio N° 12.067, recibido el 2 de septiembre del actual, el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, don Leonardo Soto Ferrada, remitió a esta Corte las indicaciones de S.E. la Presidenta de la República al proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (boletín 9895-11).

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 25 de septiembre del año en curso, presidida por el suscrito y con la asistencia de los ministros señores Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Pedro Pierry Arrau, Carlos Künsemüller Loebelfelder, Haroldo Brito Cruz, señoras María Eugenia Sandoval Gouët, señor Lamberto Cisternas Rocha, señoras Gloria Ana Chevesich Ruiz y Andrea Muñoz Sánchez, señor Carlos Cerda Fernández y el ministro suplente señor Alfredo Pfeiffer Richter, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, uno de octubre de dos mil quince.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que mediante Oficio N° 12.067, recibido el 2 de septiembre del actual, el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, don Leonardo Soto Ferrada, remitió a esta Corte las indicaciones de S.E. la Presidenta de la República al proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

La iniciativa fue informada en su versión original por la Corte Suprema mediante oficio N° 48-2015, de 24 de abril de 2015. En esta ocasión, dado el tenor del oficio por el que la Cámara de Diputados vuelve a solicitar opinión de la Corte Suprema, sólo se analizarán las indicaciones formuladas por S.E. la Presidenta de la República, mediante oficio 846-363;

Segundo: Que el proyecto consta de tres artículos en los que, respectivamente, se modifica el Código Sanitario, el Código Penal y el Código Procesal Penal. Como en el Mensaje original, las indicaciones mantienen la propuesta de despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en tres casos: a) cuando el embarazo ponga en riesgo la vida de la mujer (aborto terapéutico); b) cuando el embrión o feto padezca una alteración estructural que lo haga inviable (aborto embriopático); y c) cuando el embarazo es resultado de una agresión sexual (aborto criminológico).

Las indicaciones de S.E. la Presidenta de la República se refieren tan sólo a las propuestas relativas al Código Sanitario y Procesal Penal, contenidas en los artículos 1° y 3° del proyecto, respectivamente;

Tercero: Que examinados los antecedentes a la luz de lo preceptuado en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, se advierte que, en buena parte, las normas del proyecto tratan de materias eminentemente sustantivas y que la única disposición referida a la organización y atribuciones de los tribunales sobre la cual debe pronunciarse la Corte Suprema reside en la modificación propuesta al artículo 119 del Código Sanitario;

Cuarto: Que una innovación introducida por la indicación al inciso cuarto del artículo 119 del Código Sanitario radica en la incorporación del elemento de reserva del procedimiento judicial en comento y la regulación del sistema recursivo de la decisión del juez en esta sede.

Respecto a la reserva del procedimiento, parece acertada su consagración siguiendo la línea que en todo caso es propia de los asuntos radicados en la jurisdicción de familia.

En cuanto a la regulación de la impugnación de la decisión del juez, cabe destacar que la Corte Suprema en su primer informe señaló que al no hacerse cargo el proyecto -en su versión original- de esta temática, se harían aplicables las reglas generales que gobiernan tal aspecto en materia de familia, lo que fue sugerido tener en cuenta en razón de la rapidez que requieren estas decisiones, dadas las semanas dentro de las que puede interrumpirse el embarazo bajo la causal de violación conforme al proyecto.

La manera en que la indicación propone regular los medios recursivos a este respecto contiene dos elementos: a) La apelación procederá únicamente cuando se rechace la autorización; y b) Hace aplicable para la tramitación el procedimiento establecido en el artículo 69 inciso quinto del Código Orgánico de Tribunales. Respecto a lo primero, pareciera que si se impide la participación de cualquier tercero en el procedimiento de autorización de interrupción del embarazo de la menor de 14 años, incluyendo a los padres o representantes legales de ésta que se opusieren a tal autorización, sería difícil que existiera un apelante distinto a la propia menor de edad, cuestión que se dificultaría al no tener la capacidad legal para hacerlo toda vez que quien en definitiva podría recurrir sería su representante legal, salvo que lo que se pretenda es que el equipo médico estaría habilitado para hacerlo, entendiéndose entonces que sería un interesado en el proceso. En tal sentido, a pesar de parecer tautológica la regulación anotada, ella aparece coherente con el objetivo del proyecto tendiente a suprimir cualquier posibilidad de oposición o participación del padre, madre o representante legal en el procedimiento judicial descrito, lineamiento ya criticado por la Corte según lo consignado en su primer informe a la iniciativa legal en estudio.

Respecto a lo segundo, esto es, la remisión al inciso quinto del artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales para la tramitación del recurso de apelación, cabe consignar que dicha disposición sólo alude a la agregación extraordinaria de la causa a la tabla del día hábil siguiente a su ingreso al tribunal, o el mismo día, en casos urgentes; por lo que la tramitación misma será la general de los incidentes regulada en el Código de Procedimiento Civil;

Quinto: Que, por otra parte, también aparece recibida la observación de la Corte Suprema en orden a referir adecuadamente al órgano jurisdiccional que en concepto del proyecto será el encargado de intervenir en estos procesos. Es así que en el ya mencionado inciso cuarto del artículo 119 del Código Sanitario, la indicación reemplaza la expresión “Tribunal de Familia” por “juez o jueza con competencia en materia de familia”, tal como expresamente fuera sugerido por el máximo tribunal en su primer informe, dado que tal redacción resulta más precisa en razón de la existencia de tribunales con competencia común que, entre las

materias que conoce, se encuentra la referente a familia¹. Asimismo, la indicación hace mención expresa a que el órgano jurisdiccional competente, además de ser aquel con competencia en familia, corresponde al que se encuentre en el “lugar donde ella (la interesada) se encontrare”, aspecto también expresado por la Corte Suprema en su primer informe, dada la preclusión que arriesga la interesada en interrumpir el embarazo en caso de declaración de incompetencia de un tribunal en correlación a las semanas en que se puede producir dicha interrupción².

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expuestos las indicaciones de S.E. la Presidenta de la República al proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Oficiése.

Se hace presente que los pareceres particulares del Presidente señor Muñoz y de los ministros señores Carreño, Pierry y Künsemüller relativos al proyecto de ley constan en el informe correspondiente al PL N° 9-2015, comunicado al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados mediante Oficio N° 48-2015, de 24 de abril pasado.

No obstante lo anterior, el ministro señor Pierry estuvo por dejar nuevamente expresada la objeción a la norma contenida en la iniciativa legal en estudio que asigna competencia al juez de familia para autorizar la interrupción del embarazo en niñas menores de catorce años -objeción a la que se adhiere la ministra señora Chevesich-, por considerar que el aborto no es principalmente un tema jurídico, sino esencialmente de salud individual y pública, contexto en que el juez no aparece como la entidad o el profesional más apropiado para decidir al respecto. La constatación entregada al juez de familia deriva de la determinación previa de un equipo médico y, en esa medida no constituye una atribución jurisdiccional, sino más bien administrativa, puesto que se torna en una autorización -o denegación de la misma- adoptada en un plazo brevísimo, de manera directa y desprovista de toda otra consideración que no sea la opinión del equipo médico.

Sobre el particular, se tiene en cuenta lo preceptuado en la Ley N° 19.451 que establece normas sobre Trasplante y Donación de Órganos en relación a la denominada muerte cerebral, en cuya determinación, con arreglo al artículo 11 de la citada ley, no está contemplada la intervención de la judicatura para dar curso o no al procedimiento médico de extracción de órganos contemplado en el ordenamiento en mención. La historia de las distintas modificaciones a esta situación demuestra que, en un inicio, la muerte era definida por un equipo médico; luego, determinada por dos electroencefalogramas planos; hasta que hoy en día depende de un certificado emanado de un equipo de facultativos -uno de ellos necesariamente un neurólogo o neurocirujano- que no deben integrar el equipo que vaya a efectuar el trasplante, quienes se registrarán por las condiciones estatuidas en el reglamento. Para el caso de suscitarse duda o cualquier dificultad, el artículo 12 de la misma ley no prevé la intervención de un juez, sino que reserva la definición a un fiscal del Ministerio Público.

Acordado el informe con el voto en contra de los ministros señor Valdés, señora Sandoval y el suplente señor Pfeiffer, quienes, así como quedó expresado al informar en los antecedentes PL N° 9-2015, fueron de parecer de informar desfavorablemente el proyecto, en la parte

¹ INFORME Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando Octavo, Letra b), numeral i, pág. 10.

² INFORME Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando Noveno, numeral i, pág. 9.

que a esta Corte Suprema corresponde pronunciarse, es decir, en cuanto entrega competencia a los jueces de familia a los efectos de exteriorizar y dar forma de resolución judicial a una determinación que la misma ley trae precisamente ya predeterminada como decisión unívoca, esto es, ordenar el término de la vida del que está por nacer, sin forma de juicio.

Consideran los disidentes el inconmensurable nivel de complejidad que significaría para los jueces el intento de hacer practicable la normativa que a su respecto se propone, particularmente en lo que concierne a su labor de interpretación y consecuente aplicación de estos textos, en el marco de su deber de compatibilizar el tenor de esas normas con lo que expresamente dispone la Constitución Política de la República en su artículo 19 numerales 1 y 26, disposiciones que, en lo medular, suponen como propio de la ley -y por ende de la interpretación que de sus textos se efectúe-, el proteger la vida del que está por nacer, y ello, sin distinguir la etapa de crecimiento o desarrollo del nasciturus.

El Ministro señor Brito deja expresa constancia que su conformidad con el proyecto de ley se limita sólo a las cuestiones relativas a la organización y atribuciones de los tribunales que se postulan, entre las cuales, en su entender, no es posible informar acerca de la titularidad para oponerse a la autorización de interrupción de embarazo de una menor de 14 años que previene el proyecto, por ser éste un aspecto de fondo que se vincula al derecho a intervenir, cuestión sustantiva que excede los límites que previene el artículo 77 de la Constitución Política de la República. Por tal motivo, no comparte lo señalado en el motivo cuarto, párrafo cuarto, a partir desde donde se lee “En tal sentido”, hasta “estudio”.

Se deja constancia que la ministra señora Muñoz no comparte lo expresado en la parte final del cuarto párrafo de la cuarta motivación y previene, además, que en el ámbito de la supresión de la oposición de terceros, el espíritu de la iniciativa legal en comento aconseja que tal proscripción debiera apuntar a impedir que resulte admisible la oposición de “un tercero cualquiera”, empero no a excluir aquélla que pudiera formular el representante de la menor de catorce años. Consecuente con lo anterior, en relación a la oposición a la autorización para interrumpir el embarazo de una adolescente menor de catorce años, estuvo por hacer presente que la exclusión de oposición de “cualquier tercero” armoniza -en los términos antedichos- con el objetivo que sirve de guía al proyecto de ley, en cuanto a resguardar el derecho de la menor de edad en el evento de resultar comprobada la causal respectiva.

Se previene que el Presidente señor Muñoz y los ministros señores Pierry, Künsemüller y Cisternas estuvieron por informar, además:

1º) Que las principales indicaciones al proyecto que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo modifican las disposiciones referidas al Código Sanitario. De ellas, la que merece mayores comentarios es aquélla que reemplaza la redacción de la segunda causal que estipula la licitud del aborto consentido motivado por consideraciones embriopáticas. En este sentido, reemplaza el criterio de la existencia de una “alteración estructural congénita o genética incompatible con la vida extrauterina”, por el de una “alteración estructural congénita o genética de carácter letal”.

Esta modificación es problemática. En la versión original del proyecto, el criterio demarcatorio de la causal se construía en referencia a un concepto preciso: la inviabilidad del feto, como sujeto de vida independiente (separada de la madre). En la indicación, en cambio, el criterio se construye de un modo mucho más vago: en la “letalidad” de la alteración, esto es, según la definición de la Real Academia Española, en una alteración “mortífera”, o “que

ocasiona o puede ocasionar la muerte”³. Ante esta nueva definición, cabe preguntarse: ¿es la intención del proponente sentar un criterio más exigente al original? Es decir, bajo esta causal, ¿sería penable el aborto causado respecto de fetos que sólo habrían podido sobrevivir extrauterinamente de modo artificial?. Esta vaguedad debería subsanarse;

2º) Que las restantes modificaciones al proyecto original, en el rubro sanitario, parecen superar varios de los defectos de aquel aludidos por la Corte Suprema en su primer informe.

Así, se adecua la terminología utilizada para referirse a “niñas, niños y adolescentes” que a lo largo de su extensión emplea ahora la iniciativa, superando la utilización del vocablo “menores” que consignaba su versión original, término erradicado a raíz de las reformas implementadas por nuestro país a propósito de la Convención de los Derechos del Niño, tal como fuera explícitamente observado en el primer informe de la Corte Suprema al proyecto.⁴

3º) Que también ha quedado acogida la observación planteada por la Corte Suprema que apuntaba a la falta de claridad respecto a la inclusión de las personas que no pueden manifestar su voluntad por una discapacidad mental o intelectual. En efecto, la indicación en análisis aborda expresamente tal situación en el nuevo inciso tercero que se propone intercalar al artículo 119 del Código Sanitario presentado por el Mensaje, señalando que en caso que la mujer hubiere judicialmente sido declarada incapaz por demencia, se deberá requerir la autorización de su representante legal, pero teniendo siempre en consideración su opinión, a menos que la misma incapacidad que padece haga imposible conocerla.⁵

4º) Que es de valorar el esfuerzo en orden a clarificar la extensión de la “falta” de autorización de el o los representantes legales de la niña menor de 14 años para que ésta interrumpa su embarazo -contenida en el inciso cuarto del artículo 119 del Código Sanitario que propone la iniciativa- y que habilita a sustituir tal manifestación de voluntad al juez con competencia en familia pertinente.

En su primer informe, la Corte Suprema indicó que con esa sola expresión -”falta” de autorización- no quedaba claro si dentro de tal concepto estaba comprendida tanto la “omisión en su pronunciamiento” como la “negativa injustificada a brindarla”⁶. A pesar que la indicación parece acoger la observación planteada por el máximo tribunal, lo hace sólo parcialmente, pues si bien hace comprender en el concepto de “falta” de autorización el caso en que el representante no sea habido -lo que podría corresponderse a una hipótesis de omisión en su pronunciamiento- al mencionar la hipótesis de una negativa de tal autorización por el representante legal no lo hace con el agregado que esta sea “injustificada”. En tal contexto, pareciera que el rol de la autorización del representante legal es nulo, pues aún en el caso que éste exprese un fundamento plausible o razonable para su negativa, igualmente se podrá gatillar la autorización del juez competente en caso de darse la hipótesis abortiva. En efecto, en palabras del proyecto, el juez, en ese caso, se limita a que “constate la ocurrencia de la causal”, sin que se extienda, al menos

³ Letal. (Del lat. letālis, mortal). 1. adj. mortífero. Diccionario de la Real Academia Española. En línea: <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=Vy6WQKFQeDXX2LPQSFO3>

Mortífero, ra. (Del lat. mortifērus). 1. adj. Que ocasiona o puede ocasionar la muerte. Diccionario de la Real Academia Española. En línea:

http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=3XLLFGsjEDXX2NT5ATTV#0_1

⁴ INFORME Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando Décimo, pág 10.

⁵ INFORME Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando Decimoquinto, párrafo cuarto, pág. 14.

⁶ INFORME Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando Octavo, letra b), numeral ii, pág. 7.

en términos explícitos, a una oposición o incluso la simple consideración de los argumentos de la negativa a la autorización que esgrimiere el representante legal de la menor de 14 años; a mayor abundamiento, se mantiene la idea que este procedimiento se resuelve con los antecedentes que le proporcione el equipo de salud y se oye únicamente a la niña y, solo si lo estimare el juez, a la integrante del equipo de salud que la asista;

5º) Que la imposibilidad de resistencia a la interrupción del embarazo por parte del representante legal de la menor de 14 años que se consagra con la indicación -al hacer meramente simbólica su autorización, según lo visto en el numeral precedente- se corrobora al apreciar la regulación que otorga la propuesta al procedimiento judicial de esa autorización consignada en el nuevo párrafo final del cuarto inciso del referido artículo 119 del Código Sanitario, al señalarse que en él “no será admitida oposición alguna de terceros”. Tal carencia de posibilidad de deducir oposición, que parece mantener incluidos a los representantes legales -en la mayoría de los casos los propios padres-, fue observada por la Corte Suprema en su primer informe al proyecto, crítica que se mantiene firme con la indicación en análisis, al dar continuidad a la proscripción de cualquier participación de estos sujetos en el procedimiento de autorización de interrupción del embarazo de su representada menor de 14 años⁷;

6º) Que otra de las innovaciones que trae aparejada la indicación en análisis, radica en la incorporación de deberes intensos de información y acompañamiento a la mujer que está en la fase de decisión de interrumpir el embarazo, según se consigna en el párrafo que se agrega al inciso séptimo del artículo 119 del Código Sanitario sugerido por la propuesta del Ejecutivo. En su versión original el proyecto, junto con establecer el deber del prestador de salud de entregar información veraz sobre las características de la prestación médica conforme a lo establecido en la Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, obligaba a dicha entidad a entregar información escrita a la mujer interesada sobre las alternativas de interrupción del embarazo, comprendiendo los programas de apoyo social y económico que estuvieren disponibles. Dicha proposición original, en concepto de la Corte no resultaba suficiente, dado que la regulación legal sectorial referida trata los derechos de los pacientes de forma más amplia, sugiriendo la agregación de “un mecanismo o un profesional que cumpla el rol de colaborar con el paciente” a objeto de “facilitar el ejercicio integral de sus derechos”, de modo de garantizar su consentimiento libre e informado.⁸

La indicación no sólo recoge este reforzamiento sugerido por el máximo tribunal sobre la mayor y mejor información posible de la mujer interesada en su fase de discernimiento de la decisión, sino también en el acompañamiento en el período posterior, respetando la autonomía y voluntad de la mujer para aceptarla. A mayor abundamiento, en el inciso octavo del artículo en comento que propone la indicación, se establece el deber del Estado en este acompañamiento, debidamente coordinado entre las entidades de su dependencia a cargo de las respectivas prestaciones, lo que supone un compromiso que, aunque declarativo, impone un deber público que es coherente con los fines perseguidos con la iniciativa;

⁷ Así se consigna en el primer informe de la Corte Suprema al proyecto de ley en referencia, en su Considerando Octavo y en la Prevención del Ministro Presidente Señor Muñoz y los Ministros Señores Pierry y Fuentes. INFORME Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando Octavo, pág. 7 y Prevención consignada en segundo párrafo pág. 20.

⁸ INFORME Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando Decimosexto, pág. 17.

7º) Que adicionalmente, se innova en la explicitación de los deberes de denuncia de los jefes de los establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares donde las menores de edad solicitaren la interrupción de su embarazo, de conformidad con los artículos 369 del Código Penal y 175 letra d) y 200 del Código Procesal Penal, tal como lo indica el nuevo inciso tercero del artículo 119 bis del Código Sanitario que sugiere la indicación;

8º) Que la indicación establece una nueva norma respecto a la investigación penal de los delitos de violación de las mujeres mayores de 18 años que pidan la interrupción del embarazo por esta causal. En efecto, con el inciso final al artículo 119 bis del Código Sanitario que sugiere la indicación, se establece el deber de los encargados de los centros asistenciales en que aquella se atiende para interrumpir su embarazo, de poner en conocimiento de tal circunstancia al Ministerio Público, a objeto que el ente persecutor investigue el delito de violación, “previa ratificación de la mujer”. La razón que importa establecer el deber de denuncia de los delitos que atentan contra la indemnidad sexual de las menores de edad no tiene, al menos en nuestro ordenamiento jurídico, el mismo correlato respecto a las mujeres que ya han cumplido la mayoría de edad; sólo a ellas les corresponde, soberanamente, decidir si ponen o no en conocimiento de las autoridades el hecho respectivo para iniciar la investigación penal de rigor. Por ello, aparece un tanto reiterativo disponer que la investigación del delito de violación en este escenario requiere voluntad de la mujer mayor de edad, en tanto se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular. Pero además genera potenciales situaciones complejas desde el punto de vista práctico; desde ya cabría preguntarse cómo se procederá por la mujer a esta “ratificación” en términos tales que sea equiparable al contenido de una “denuncia” -¿se firmará una manifestación de voluntad o se deberá prestar esa expresión de voluntad ante un funcionario policial o persecutor competente? - así como aclarar el instante en que tal manifestación de voluntad debiera materializarse -antes o después del procedimiento interruptivo-;

9º) Que sin perjuicio de los aspectos reseñados, las indicaciones del Ejecutivo mantienen otros problemas relativos a la tercera causal de interrupción del embarazo. En efecto, la utilización del término técnico jurídico “violación” respecto a una valoración que debe realizar un equipo médico - “equipo de salud” según el nuevo 119 bis de la propuesta-, podría causar importantes problemas prácticos que aconsejan revisar la redacción de la causal.⁹

En primer lugar, porque existen violaciones en las que no pueden identificarse rastros físicos en la víctima. Ello es especialmente posible en casos de violaciones realizadas mediante intimidación, o con empleo de sustancias ilícitas, o respecto de menores de edad que han consentido en el acto. En estos casos, ante la ausencia de rastros forenses cabría preguntarse ¿cuál será el deber del médico tratante?, ¿priorizará la mera declaración de la víctima o reevaluará su situación mediante un equipo multidisciplinario? ¿el médico tratante deberá autorizar todas las interrupciones de embarazo respecto de menores de 14 años?.

En segundo lugar, tal como se anunció en el informe original, podrían darse importantes incoherencias respecto de la confirmación diagnóstica de una violación en el sentido del artículo 119 bis propuesto, y la eventual condena o absolución respecto de la investigación de

⁹ Este concepto jurídico, en la regulación del artículo 361 y 362 del código penal, comprende solamente a aquellos casos en que una persona mayor de 18 años, es accedida carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento y (i) mediante fuerza o intimidación, (ii) abuso de una privación de sentido, o incapacidad de oposición, (iii) abuso de la enajenación o trastorno mental de la víctima. Mientras que en el caso de los menores de 14 años, existe violación en cualquier acceso carnal, independientemente del medio empleado, y la existencia o inexistencia de consentimiento.

dicho delito. Por ejemplo, ¿qué ocurrirá si practicado lícitamente el aborto por esta causal, se resuelve en sede penal que no existió el delito de violación?, ¿Deberá, en todo caso, iniciarse una investigación penal en contra de la mujer por el aborto realizado?, ¿Qué pasaría si ella ya fue sobreseída definitivamente por el delito?, y ¿qué sucede si, independientemente de la valoración del equipo médico, un tribunal establece que la agresión sexual no alcanza a calificar como “violación” pero si de “estupro”? Piénsese en un caso del acceso carnal que se produce mediante el abuso de una anomalía psíquica de un mayor de 14 pero menor de 18 años que, a juicio del equipo médico constituye violación (en el sentido del artículo 361 CP), pero a juicio del tribunal, sólo alcanza a revestir el delito de estupro (art. 363 CP) ¿debería considerarse justificado ese aborto?;

10º) Que la regulación de la tercera causal posee, todavía, un defecto adicional. Ella no establece ningún procedimiento para cuestionar el diagnóstico del equipo de salud. Esto, que en materias técnicas no constituye una dificultad especial, se vuelve problemático por la referencia a una categoría jurídica (la existencia o inexistencia de violación), que se espera sea atribuida por un equipo médico. De este modo, en estos casos, cabe preguntarse ¿contará la mujer con algún recurso administrativo o judicial si es que - por ejemplo por ausencia de rastros- el equipo se niegue a certificar la existencia de una violación en el sentido de la tercera causal?;

11º) Que las consideraciones señaladas constituyen razones de peso para modificar el criterio empleado en la tercera causal. Por una parte, porque deja en un espacio de ambigüedad o derechamente fuera de la causal, casos de acceso carnal abusivo que, a la luz del mensaje que inaugura la iniciativa, deberían quedar subsumidos en el mismo -v.gr. la mayoría de los casos de estupro-. Por otra, porque otorga a un equipo médico la competencia para determinar la existencia o inexistencia de una categoría jurídica -la “violación”-, que sólo los jueces deberían valorar. Por ello, a luz de las necesidades jurídicas que preconiza el mensaje, sería más adecuado que la tercera causal se sirviera de un término distinto a “violación”. Un término más empírico, científico o pericial, como podría ser el de “agresión sexual”. Este término, permitirá el empleo de la causal de un modo adecuado, además de respetar los márgenes de competencia de equipo médico y tribunales de justicia;

12º) Que adicionalmente, cabe mencionar que el proyecto mantiene la diferenciación del período máximo de gestación dentro del cual se puede interrumpir el embarazo, en 12 o 18 semanas, según se trate de mujeres mayores de 14 o menores de esa edad, respectivamente. En tal contexto, se hace necesario reiterar lo señalado por esta Corte Suprema en su primer informe, en el sentido que si el trasfondo de una limitación temporal del estado de puerperio para interrumpir el embarazo es la consideración hacia el nasciturus, no se aprecian razones para dimensionar a distintos niveles ese hito en función de la futura madre (Informe Proyecto de Ley 9-2015, Boletín N° 9895-11, Oficio N° 48-2015, Corte Suprema. Considerando decimotercero, pág. 18);

13º) Que finalmente, respecto a las modificaciones propuestas al Código Procesal Penal por la indicación, que abandonan la alusión a todo el artículo 344 del Código Penal como excepción a la regla de obligación de denuncia por los encargados de los establecimientos hospitalarios o clínicas particulares y la limitan a los dos primeros incisos de dicho artículo, cabe reiterar lo señalado por la Corte Suprema en su primer informe el proyecto de ley de que se trata, en orden a que lo más correcto será establecer la excepción al deber de denuncia sólo en los casos en que concurriera la causal de interrupción del embarazo que ahora se hallará permitida por la iniciativa, según los términos expresos del nuevo inciso tercero que

se agrega al artículo 344 del del citado Código. Ello es, además, una consecuencia lógica normativa de las alteraciones que propugna el proyecto, pues en rigor, cuando se genere una causal de interrupción del embarazo normada por el nuevo artículo 119, el 119 bis y el 119 ter del Código Sanitario, no habrá delito de aborto sancionable y, por tanto, denunciabile.

El ministro señor Cerda concurre a la prevención precedente, sólo en cuanto hace suyos los acápite 5º), 7º) y 8º).

PL-33-2015”.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): SERGIO MUÑOZ GAJARDO, Presidente; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario”.

A LA SEÑORA PRESIDENTA EN EJERCICIO
DENISE PASCAL ALLENDE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”.

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2673-14-INA.

“Santiago, 1 de octubre de 2015

Oficio N° 739-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Prseidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura, con fecha 1 de octubre en curso, en el proceso Rol N° 2673-14-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Roberto Fredes Besoain respecto del artículo duodécimo transitorio de la Ley N° 20.720.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2671-14-INA.

“Santiago, 1 de octubre de 2015

Oficio N° 744-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Prsidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura, con fecha 1 de octubre de 2015, en el proceso Rol N° 2671-14-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto de los artículos 505, 505 bis y 506 del Código del Trabajo.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

17. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2888-15-INA.

“Santiago, 28 de septiembre de 2015

Oficio N° 732-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Prsidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 28 de septiembre de 2015, en el proceso Rol N° 2888-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Evelyn Valdés Suárez respecto del inciso final del artículo 6° de la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, a los efectos que indica.

Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 2 y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.